

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS					  	
	CARTA DE AUTORIZACIÓN						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-06	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 2

Neiva, Noviembre 26 de 2016

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad

Los suscritos:

BLANCA INES OVIEDO FORERO	con C.C. No. 55.160.990,
LEIDY JOHANA PATIÑO SERRATO	con C.C. No. 1.075.266.289,
LORENA DIAZ MUÑOZ	con C.C. No. 1.075.274.900,
REINEL QUIMBAYA HERNANDEZ	con C.C. No. 83.090.471,

Autores del trabajo de grado titulado **MODELOS DE TRABAJO DE REVISORIA FISCAL BASADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA (NIA)**, presentado y aprobado en el año 2016 como requisito para optar al título de Especialistas en Revisoría Fiscal y Auditoría; autorizamos al **CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN** de la Universidad Surcolombiana para que con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.

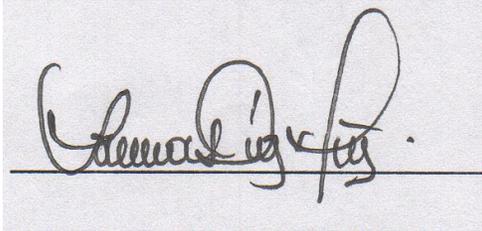
- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS						  
	CARTA DE AUTORIZACIÓN						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-06	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	2 de 2

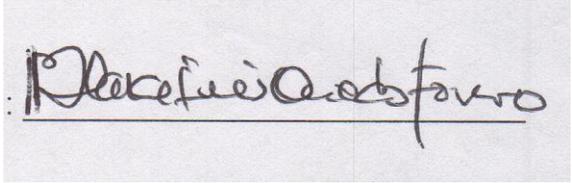
- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores” , los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

LORENA DIAZ MUÑOZ

Firma: 

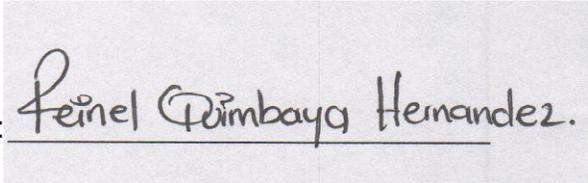
BLANCA INES OVIEDO FORERO

Firma: 

LEIDY JOHANA PATIÑO SERRATO

Firma: 

REINEL QUIMBAYA HERNANDEZ

Firma: 

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS						  
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 4

TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO: MODELOS DE TRABAJO DE REVISORIA FISCAL BASADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA (NIA)

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
DIAZ MUÑOZ	LORENA DIAZ
OVIEDO FORERO	BLANCA INES
PATIÑO SERRATO	LEIDY JOHANNA
QUIMBAYA HERNANDEZ	REINEL

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
CASTRO ZAMORA	RICARDO LEON

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
CASTRO ZAMORA	RICARDO LEON

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS				  		
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	2 de 4

PARA OPTAR AL TÍTULO DE: ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORA

FACULTAD: ECONOMIA Y ADMINISTRACION

PROGRAMA O POSGRADO: ESPECIALIZACION EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA

CIUDAD: NEIVA

AÑO DE PRESENTACIÓN: 2016

NÚMERO DE PÁGINAS: 116

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una X):

Diagramas___ Fotografías __ Grabaciones en discos___ Ilustraciones en general___
 Grabados___ Láminas___ Litografías___ Mapas___ Música impresa___ Planos___
 Retratos___ Sin ilustraciones___ Tablas o Cuadros ___

SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento:

MATERIAL ANEXO:

PREMIO O DISTINCIÓN (*En caso de ser LAUREADAS o Meritoria*):

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

<u>Español</u>	<u>Inglés</u>	<u>Español</u>	<u>Inglés</u>
1. _____	_____	6. _____	_____
2. _____	_____	7. _____	_____
3. _____	_____	8. _____	_____
4. _____	_____	9. _____	_____
5. _____	_____	10. _____	_____

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS						  
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	3 de 4

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

Con la implementación del nuevo marco técnico normativo reglamentado por el decreto 0302 de 2015 en Colombia, las entidades que se encuentran legalmente constituidas deberán verificar si de acuerdo a lo establecido en su artículo segundo, deben realizar la ejecución de la norma. Debido a lo reciente que ha sido el tema del proyecto de investigación, quisimos realizarla puesto que consideramos es un tema importante para los profesionales de la contaduría pública; ya que en el ejercicio de nuestra profesión, la persona que se encuentre desactualizada, tiende a salirse del mercado automáticamente.

Por esta razón, decidimos enfocar nuestra investigación en conocer la existencia de un modelo de trabajo de la revisoría fiscal basado en la Normas internacionales de auditoría (NIA), con el fin de proporcionar material de apoyo a todos los profesionales que ejercen actualmente la Revisoría Fiscal en la ciudad de Neiva, para que conozcan del tema y aportarles conocimiento; debido que la figura de Revisoría Fiscal solo se encuentra establecida en Colombia de acuerdo a las normas que legislan la profesión. La respuesta a la investigación fue que actualmente NO existe un modelo de trabajo de Revisoría Fiscal basado en las NIA, puesto que es un tema reciente y debido a esto no ha sido posible realizar la creación de un modelo que se ajuste a la norma; y por el contrario los profesionales obligados a la implementación de esta, han decidido crear su modelo de acuerdo a la experiencia, criterio y entendimiento propio de la norma.

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS					  	
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	4 de 4

ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)

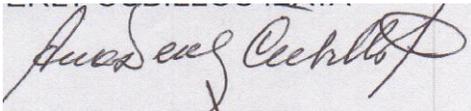
With the implementation of the new regulatory framework regulated by decree 0302 of 2015 in Colombia, the entities that are legally constituted must verify if according to the established in its second article, they must carry out the execution of the norm. Due to the recent issue of the research project, we wanted to carry it out as we consider it to be an important issue for public accounting professionals; Since the exercise of our profession, anyone who is not up to date, tends to leave the market automatically.

For this reason, we decided to focus our research on the existence of a model of work of the tax reviewer based on the International Standards of Audit (NIA), in order to provide support to all professionals who currently practice the fiscal review In the City of Neiva, so that they know the subject and give them knowledge; Because the figure of Attorney General is only established in Colombia according to the norms that legislate the profession. The response to the investigation was that there is currently no working model of Fiscal Review based on ISAs, since it is a recent issue and because of this it has not been possible to create a model that conforms to the norm; And on the contrary the professionals forced to the implementation of this one, have decided to create their model according to the experience, criterion and own understanding of the norm.

APROBACION DE LA TESIS

Coordinadora de Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoria

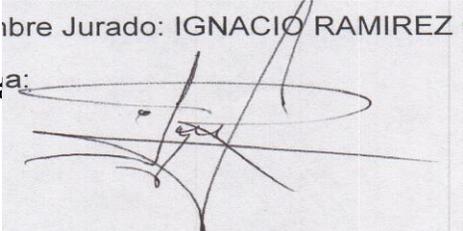
ANA DERLY CUBILLOS IBATA

Firma: 

Nombre Presidente Jurado: RICARDO LEON CASTRO ZAMORA

Firma: 

Nombre Jurado: IGNACIO RAMIREZ CHARRY

Firma: 

MODELO DE TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL BASADO EN NORMAS
INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA)

BLANCA INÉS OVIEDO FORERO
LEIDY JOHANNA PATIÑO SERRATO
LORENA DIAZ MUÑOZ
REINEL QUIMBAYA HERNANDEZ

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
ESPECIALIZACIÓN EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

Neiva, 2016

MODELO DE TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL BASADO EN NORMAS
INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA)

BLANCA INÉS OVIEDO FORERO
LEIDY JOHANNA PATIÑO SERRATO
LORENA DIAZ MUÑOZ
REINEL QUIMBAYA HERNANDEZ

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN REVISORÍA
FISCAL Y AUDITORÍA

DIRECTOR
MAG. RICARDO LEÓN CASTRO ZAMORA

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
ESPECIALIZACIÓN EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

Neiva, 2016

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.....	1
1.1 HECHOS.....	1
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.3 HIPÓTESIS.....	4
1.4 ORDENAMIENTO.....	5
2. OBJETIVOS.....	6
2.1 GENERAL.....	6
2.2 ESPECÍFICOS.....	6
3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	7
4. MARCO REFERENCIAL.....	9
4.1 MARCO CONCEPTUAL.....	9
4.2 MARCO NORMATIVO.....	13
4.3 TRABAJOS DESARROLLADOS.....	31
5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
5.1 CLASE DE INVESTIGACIÓN.....	43
5.2 METODOLOGÍA.....	43
5.2.1 Situación Problemática.....	44
5.2.2 Modelo de Análisis de Datos.....	44
5.2.3 Resultados Esperados.....	45

5.3 MUESTREO.....	45
5.3.2 Población.....	45
5.3.3 Muestra.....	46
5.4 INSTRUMENTO.....	46
5.4.1 Instrumentos para probar la situación problema.....	46
5.4.2 Instrumentos aplicados al modelo de análisis.....	47
5.5 RECURSOS.....	47
5.5.1 Recursos Humanos.....	48
5.5.2 Recursos Materiales.....	48
5.5.3 Recursos financieros.....	49
5.6 CRONOGRAMA.....	49
6. RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS DATOS.....	51
6.1 DATOS RECOLECTADOS PARA LA SITUACIÓN PROBLEMA.....	51
6.2 DATOS RECOLECTADOS PARA EL MODELO DE ANÁLISIS.....	55
6.3 RESUMEN DE DATOS RECOLECTADOS:.....	55
6.3.1 Listado de normas vigentes de la Revisoría Fiscal relativas a las NIA	85
6.3.2 Listado de Contadores Públicos que son Revisores Fiscales en Neiva... 87	
6.3.3 Listado de los Revisores Fiscales que respondieron el cuestionario.....	87
6.3.4 Listado de los cuatro modelos de trabajo para los Revisores Fiscales... 87	
6.3.5 Listado de preguntas y respuestas (cuestionario).....	90
7. ANÁLISIS DE LOS DATOS.....	100
7.1 ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE VS LOS MODELOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.....	100

7.2 ANÁLISIS COMPARATIVO NIA VS MODELOS.....	101
7.3 ANÁLISIS COMPARATIVO MODELOS VS RESPUESTAS CUESTIONARIO 102	
7.4 ANÁLISIS COMPARATIVO NORMATIVIDAD NIAS VS RESPUESTAS CUESTIONARIO RELATIVAS A NIAS.....	103
8. RESULTADOS.....	104
9. BIBLIOGRAFÍA	109
10. ANEXOS.....	110

LISTA DE TABLAS

	PÁG.
TABLA 1. PROFESIÓN.....	90
TABLA 2. ACTUALIZACIÓN DE LOS REVISORES FISCALES BAJO NIA.....	90
TABLA 3. AÑOS DEEXPERIENCIA COMO REVISORES FISCALES.....	92
TABLA 4. CONOCIMIENTO NORMATIVIDAD RELATIVA A LAS NIAS.....	93
TABLA 5. METODOLOGIA DE TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL.....	94

TABLA DE GRÁFICAS

	PAG.
GRÁFICA No. 1. PROFESIONES DE CONTADOR PÚBLICO.....	90
GRÁFICA No. 2. ACTUALIZACIÓN DE LOS REVISORES FISCALES.....	91
GRÁFICA No. 3. EXPERIENCIA COMO REVISOR FISCAL.....	92
GRÁFICA No. 4. CONOCIMIENTO NORMATIVIDAD RELATIVA A LAS NIAS.....	93
GRÁFICA No. 5. METODOLOGÍA DEL TRABAJO DEL REVISOR FISCAL.....	98

TABLA DE ANEXOS

PÁG.

ANEXO 1. LISTADO DE LOS REVISORES FISCALES DE NEIVA INSCRITOS A LA ASOCIACION DE CONTADORES PÚBLICOS DEL HUILA.....	110
ANEXO 2. LISTADO DE REVISORES FISCALES QUE RESPONDIERON ELCUESTIONARIO.....	111
ANEXO 3. CUESTIONARIO.....	112
ANEXO 4. CÁLCULO MUESTRA.....	115

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1.1 HECHOS

En la ciudad de Neiva, en la calle 11 No. 5-101 el día 08 de marzo del año en curso, se reunieron los señores Reinel Quimbaya Hernández, Leidy Johanna Patiño Serrato, Lorena Díaz Muñoz y Blanca Inés Oviedo Forero, con el fin de analizar los hechos o sucesos que cada uno aporta para el desarrollo del trabajo de investigación, con el objetivo de iniciar inmediatamente el proyecto de grado.

Reinel Quimbaya Hernández estando en su casa ubicada en el municipio de Rivera, relató el siguiente hecho: El día 28 de enero de 2.016 a través de una columna informativa de la página web del Diario del Huila se enteró de que el actual alcalde manifestó que *“El Hospital DIVINO NIÑO lo recibimos con un déficit de \$2.000.000.000, lo cual consideramos una cifra exagerada para una E.S.E de primer nivel”*. La idea generada es el déficit de la E.S.E. Hospital DIVINO NIÑO.

Seguidamente Leidy Johanna Patiño Serrato manifestó el día 30 de enero de 2.016 en el salón 308 ubicado en la Universidad Surcolombiana, en la clase de Introducción a la Revisoría Fiscal, le llamó la atención lo que expuso el profesor Jorge Enrique Mantilla sobre los modelos que deben seguir los contadores públicos, para realizar una auditoría. La idea es conocer qué modelos existen actualmente para realizar una auditoría financiera.

Posteriormente, Lorena Díaz Muñoz, relató el siguiente hecho: el 28 de febrero de 2.016 en el punto de venta de Inversiones Guimar, observó como la cajera facturaba mercancías vendidas, de las cuales arrojó una planilla de inventario cuyos ítems presentan saldos negativos. La idea es hallar la causa de los saldos negativos que arroja el inventario.

Por último, el relato del hecho de Blanca Inés Oviedo Forero fue el siguiente: Entre el 1 y 15 de febrero del año 2016, aceptando trabajar como Revisor Fiscal en una empresa de Neiva-Huila, buscó en diversa literatura en leyes, normas, decretos, resoluciones, circulares, conceptos, sitios web, estatutos de las sociedades, modelos de ¿Cómo? aplicar las normas internacionales de auditoría NIA en su trabajo como Revisor Fiscal. La idea es conocer si existen modelos del cómo se debe ejecutar el trabajo de la Revisoría Fiscal basado en las NIA.

En horas de la tarde del viernes 11 de marzo de 2016, en la biblioteca de la Universidad Surcolombiana de la ciudad de Neiva, nos reunimos los integrantes del grupo del seminario de investigación para discutir los hechos anteriormente expuestos, y luego de un profundo análisis determinamos que:

Lo planteado por Reinel Quimbaya no vamos a trabajar, ya que es un hecho que para poder desarrollarlo, debemos tener acceso a la información para poder analizarla y determinar, es decir que tenemos alta limitación para indagar e investigar sobre la causa del déficit en la E.S.E. Hospital Divino Niño.

El hecho planteado por Lorena Díaz, tampoco se va a desarrollar, debido a que es un tema de reestructuración de la política que debe realizar la administración de la empresa a la cual hace referencia la compañera, para poder ejercer control sobre los reportes de inventarios, es decir, es un tema que no amerita profundizar.

La idea de Leidy Patiño, vamos a tenerla en cuenta para complementar el hecho que expuso Blanca Inés Oviedo sobre saber si existen modelos que deben seguir los contadores públicos para realizar una auditoría y ejecutar su trabajo.

Finalmente, el hecho elegido por los integrantes del proyecto de investigación fue el planteado por Blanca Inés Oviedo, sobre conocer si existen modelos del cómo se debe ejecutar el trabajo de la Revisoría Fiscal basado en las NIA.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Reinel Quimbaya al leer en la página web del Diario del Huila el artículo sobre el déficit presupuestal de la E.S.E. Hospital Divino Niño, se preguntó ¿actualmente existen modelos para que un Revisor Fiscal, pueda realizar una auditoría dando cumplimiento a la aplicación de las NIA (Normas Internacionales de Auditoría) establecidas en el decreto 0302 de febrero de 2015?

Por tanto Lorena Díaz Muñoz al observar el hecho escogido, consulta al respecto en diferentes páginas web de firmas auditoras importantes, encontrando en la página web de Auditorol un modelo basado en cómo presentar una propuesta de auditoría, por el Sr. Héctor Fabio Arbeláez y la Sra. Olga Lucía Rincón siendo este referente para establecer el siguiente interrogante: ¿Qué modelos debe seguir un Revisor Fiscal en su profesión para realizar una auditoría?

Leidy Johanna Patiño al investigar por la página de internet sobre los modelos actuales que existen para la realización de un trabajo de Revisoría Fiscal basado en NIA, encontró en la página de la ISSAE las directrices expedidas por la ISSAE (Normas Internacionales De Las Entidades Fiscalizadoras Superiores), en la cual se especifica cada una de las normas que debe tenerse en cuenta al momento de realizar una auditoría de cumplimiento: ISSAE 4000, 4100 y 4200. Su interrogante es ¿actualmente los Revisores Fiscales usan modelos para la realización de sus auditorías basados en las NIA?

Por su parte Blanca Inés Oviedo manifiesta que en la averiguación de la experiencia con otros Revisores Fiscales, sobre la aplicación de un modelo de auditoría basada en las NIA y considerando la suma de su experiencia, informaron que la aplicación del decreto 0302/2015 no se viene efectuando de manera inmediata. Por lo tanto en el planteamiento del problema, ella consideró importante delimitar el interrogante a lo siguiente: ¿Los Revisores Fiscales de Neiva tendrán acceso a un modelo basado en las NIA para realizar su trabajo?

El debate que adelantamos el día 12 de marzo de 2016 en las instalaciones de la biblioteca de la Universidad Surcolombiana en horas de la noche, producto del análisis del hecho seleccionado y el planteamiento de la inquietud o pregunta es la siguiente:

¿Existen modelos para que un Revisor Fiscal realice su trabajo de auditoría aplicando las NIA: Normas Internacionales de Auditoría?

1.3 HIPÓTESIS

Analizando las posibles explicaciones, decidimos unir nuestros puntos de vista de las cuales exponemos las siguientes conjeturas:

- NO existe un modelo para que un Revisor Fiscal aplique las NIA actualmente, según el marco normativo delimitado por el decreto 0302/2015.
- Si existe un modelo que se puede inferir de las NIA, tal y como sucedió con las NAGA (Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas), en las que el Revisor Fiscal debía concluir las citadas normas.
- Desconozco la existencia de un modelo de trabajo del Revisor Fiscal, basado en las NIA.
- Probablemente existen diferentes modelos de trabajo del Revisor Fiscal, basado en las NIA (Normas Internacionales de Auditoría) en otros países dados el estándar internacional.

Para definir cuál de las hipótesis anteriores es la que se adapta más a lo que queremos descubrir, nos detuvimos a analizar cada una de ellas, para que como sujetos, al reflexionar la realidad o hecho elegido, nos concentráramos en el objetivo de dar la mejor explicación al planteamiento del problema, en cuanto al tiempo, espacio, tema específico y la clase de investigación a la cual nos podemos dirigir.

Así las cosas, elegimos la siguiente respuesta al interrogante: Desconocemos la existencia de un modelo de trabajo del Revisor Fiscal, basado en las NIA.

1.4 ORDENAMIENTO

Tiempo : Actual

Lugar : Neiva

Tema : Modelo de trabajo del Revisor Fiscal basado en las NIA

Orientación : Conocer la existencia

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Conocer la existencia de un modelo de trabajo del Revisor Fiscal, basado en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), en Neiva actualmente.

2.2 ESPECÍFICOS

- Listar la normatividad de la Revisoría Fiscal vigente, en donde se especifique la obligatoriedad de aplicar las NIA.
- Determinar un número de trabajos desarrollados para el ejercicio de la Revisoría Fiscal.
- Contactar Contadores Públicos que ejerzan como Revisores Fiscales, conociendo si en su trabajo se evidencia la aplicación de las NIA.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En el análisis de las razones suficientemente fuertes que sustentan la realización de la investigación planteada en el presente documento, hemos considerado los siguientes aspectos:

El hecho a investigar es de alta conveniencia para el desarrollo de nuestro trabajo como Revisores Fiscales, porque en la medida que se cumpla el trabajo basado en las NIA con un enfoque práctico y organizado, el resultado del trabajo será de mayor confiabilidad y satisfacción profesional.

Quienes se van a beneficiarse con los resultados, en primera medida somos los profesionales de la Contaduría Pública, seguido de los empresarios a quienes se les demostrará el resultado de la auditoría integral, basado en las normas (NIA) que enfocan al análisis del riesgo del ente económico y el debido aseguramiento que debe seguir para minimizarlos, en pro de un negocio en marcha.

Las implicaciones que se manifiestan en este trabajo, serán de un impacto teórico-práctico, porque será de doble vía: Creación de un paso a paso literario basado en las normas (NIA) y la aplicación de esa metodología en una empresa pyme real que esté a nuestro alcance.

En la sugerencia de cómo estudiar más adecuadamente el objeto de investigación, encontraremos la respuesta acertada que nos lleve a determinar las mejores prácticas de auditoría bajo estándares internacionales para el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

El proyecto de investigación es factible porque se dispone de cuatro investigadores con experiencia en el área de auditoría. Adicional a esto, es real y puede llevarse a la práctica profesional.

Financieramente el proyecto es viable, dado que los recursos a utilizar están a disposición de nosotros como investigadores, así mismo, buscamos ser eficientes en la consecución de los objetivos propuestos.

Por tal motivo, nuestra investigación va enfocada a conocer si actualmente existe un modelo que sirva de base para orientar en forma clara y útil el ejercicio de nuestra profesión en una auditoría trabajo de Revisoría Fiscal, de acuerdo a la normatividad establecida en las NIA, buscando la eficiencia, eficacia y competitividad. Siendo así, nuestro objetivo es dirigido a profesionales y estudiantes de Contaduría Pública, en pro de contribuir al fortalecimiento de la aplicación del conocimiento de nuestra comunidad contable.

4. MARCO REFERENCIAL

El marco referencial está concebido ampliamente por la conceptualización de la Revisoría Fiscal y sus orígenes en Colombia, así como la génesis del concepto de modelo, también el marco normativo y los trabajos desarrollados, todo con el objetivo de ofrecer al lector un acercamiento profundo de la temática de la investigación que hemos desarrollado.

4.1 MARCO CONCEPTUAL

La Revisoría Fiscal en Colombia ha sido creada por los empresarios del siglo XIX y desde sus orígenes mantuvo independencia ante la administración de la empresa. Posteriormente fue establecida legalmente mediante la ley 58 de 1.931 como una *“institución legal de carácter profesional, a la cual le corresponde por ministerio de la ley, vigilar integralmente los entes económicos, dando fe pública de sus actuaciones”* (CTCP).

De esta manera podemos dimensionar el rol que tiene la Revisoría Fiscal, frente a su profesión debido a que posee un papel muy importante como órgano de fiscalización, pues ha sido estructurada con el objetivo de brindar seguridad tanto a sus propietarios, accionistas, terceros internos y externos, y demás entidades encargadas de ejercer vigilancia y control en el país, es decir a todos los stakeholders.

Sin embargo, para los profesionales de Contaduría Pública quienes somos los encargados de ejercer la labor de la Revisoría Fiscal, el ejercicio de la profesión suele ser amplio debido a la diversidad de leyes, normas, decretos, resoluciones, conceptos y más aún con el decreto 0302 del 20 de febrero de 2015 que contiene las Normas de Aseguramiento de la Información en las que se incluye las Normas Internacionales de Auditoría NIA, las cuales según lo señalado, inició su implementación a partir del 01 de

enero de 2016 para las empresas del grupo 1 y del grupo 2 que tengan más de 30.000 SMMLV de activos o, más de 200 trabajadores.

Cabe aclarar que Colombia es un país de leyes, que año tras año se ratifica más, y como tal, debemos adaptarnos a lo que está establecido en las diferentes leyes, decretos reglamentarios, ordenanzas, resoluciones, entre otros tantos escritos legales vigentes. Es por esta razón que para dimensionar el alcance del trabajo de investigación, la realidad que rodea nuestro hecho, debemos tener en cuenta la normatividad en la cual está enmarcada la Revisoría Fiscal a nivel nacional, con aplicación en nuestro municipio de Neiva.

En el objeto de estudio de nuestra investigación para la población de Neiva, los Revisores Fiscales deben cumplir con las NIA de acuerdo al direccionamiento que emite el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información (IASB por sus siglas en inglés), cuyo principal objetivo es: *“Aumentar el grado de confianza de los usuarios de los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel o se presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco. Una auditoría realizada de conformidad con las NIA y con los requerimientos de ética aplicables permite al auditor formarse dicha opinión”*.

Por esta razón la labor que tiene a cargo el Revisor Fiscal es compleja y al mismo tiempo interesante, puesto que debe conocer todas las normas que enmarcan su profesión, y adicional a eso, conocer todos los procesos que desarrolla la empresa en la cual está prestando sus servicios, para dar alcance amplio a su opinión acerca del estado en el cual se encuentra la entidad.

Para poder llevar a cabo esta labor, necesita conocer o crear un modelo que metodológicamente facilite la realización de su trabajo.

(Escudero, s.f.) *Un modelo es una abstracción teórica del mundo real que tiene dos utilidades fundamentales:*

- *Reducir la complejidad, permitiéndonos ver las características importantes que están detrás de un proceso, ignorando detalles de menor importancia que harían el análisis innecesariamente laborioso; es decir, permitiéndonos ver el bosque a pesar del detalle de los árboles.*
- *Hacer predicciones concretas, que se puedan falsar mediante experimentos u observaciones. De esta forma, los modelos dirigen los estudios empíricos en una u otra dirección, al sugerir qué información es más importante conseguir.*

Sin embargo, es importante recordar que los modelos no nos proporcionan una información directa de lo que está ocurriendo realmente en el mundo real. Las predicciones del modelo deberán ser validadas o refutadas por los resultados empíricos.

Existen tres tipos fundamentales de modelos: verbales, de simulación y analíticos.

Los **modelos verbales** se ajustan al esquema de "si se cumple esta condición, entonces lógicamente debería de ocurrir esto". Aunque algunas personas no tienen muy buena opinión de estos modelos verbales, pues carecen de rigor matemático, estos modelos pueden llegar a ser muy potentes. La teoría de Darwin de evolución por selección natural era un modelo verbal y, sin embargo, revolucionó la biología. El modelo de Darwin establecía que si existe variación en un carácter que esté correlacionado con el éxito reproductivo, y esta variación es "heredable", entonces el carácter cambiará en sucesivas generaciones; es decir, evolucionará.

En los **modelos de simulación** el sistema que se quiere modelar se simula en un ordenador. Por ejemplo, partiendo de unas determinadas frecuencias alélicas en los gametos, podemos pensar en un determinado sistema de cruzamientos (aleatorio, direccional o endógamo) y simularlo en el ordenador. Para ello, sería necesario proporcionar al ordenador las instrucciones necesarias de cómo habrán de combinarse los gametos para producir los cigotos de la siguiente generación. Con esta información, el ordenador sería capaz de calcular las frecuencias genotípicas resultantes en función del sistema de cruzamientos modelado.

Los **modelos analíticos** definen el sistema con ecuaciones que pueden resolverse para diferentes valores de las variables introducidas y así, predecir el comportamiento del sistema. Los modelos analíticos son los más difíciles de construir, pero también los más potentes. Por ejemplo, el modelo de Hardy-Weinberg es un modelo analítico de la relación entre las frecuencias génicas y genotípicas de una población bajo condiciones de apareamiento aleatorio.

Sumado a lo anterior, es de alta importancia para el proyecto de investigación, la definición según el diccionario Larousse de **MODELO**: “**Persona o cosa que sirve de referencia o que se imita**”. En la web se encuentra otra definición de **MODELO**: “**Un Modelo es un prototipo que sirve de referencia y ejemplo para todos los que diseñan y confeccionan productos de la misma naturaleza. La palabra proviene del italiano “Modello”. Según la Real Academia Española, un modelo es una representación que simboliza la perfección en todos los aspectos naturales que posee y en la forma en la que la sociedad reacciona ante ello. En la vida cotidiana vemos muchos modelos que representan diferentes acciones,... (CONCEPTODEFINICION.DE, 2015)**”

Adicional a dicha definición, la contextualización de un **MODELO DE TRABAJO** para nuestra investigación es: La guía, herramienta o plan de trabajo que se desarrolla para

concretar de forma ordenada o secuencial una acción, que tiende a satisfacer unas necesidades específicas en la profesión del Contador Público.

4.2 MARCO NORMATIVO

Para abordar el marco normativo de la profesión de la Revisoría Fiscal en Colombia es imprescindible hacer un recorrido por las normas que desde la segunda década del siglo XX, se ha ocupado del surgimiento y desarrollo de esta actividad. Para ello se debe traer a colación la ley 58 de 1931 con la que inicia a hablar de la Revisoría Fiscal en los siguientes términos:

LEY 58 DE 1931: Por la cual se crea la superintendencia de sociedades anónimas), en su Artículo 26 estableció: “El Contralor o Revisor Fiscal de la Sociedad no podrá en ningún caso tener acciones en ésta, ni estar ligado, dentro del cuarto grado civil de consanguinidad, o segundo de afinidad, con el Gerente, con algún miembro de la administración, con el Cajero o con el Contador. El empleo de Contralor es incompatible con cualquiera otro empleo de la Sociedad”; y en su Artículo 40 “que los miembros de la administración y los fiscales y revisores son solidariamente responsables para con la sociedad, de los daños que causen por violación o negligencia en el cumplimiento de sus deberes”; en el Artículo 41 fijo la responsabilidad del Revisor Fiscal frente a los accionistas, así: “Los miembros de la administración y los fiscales o revisores son solidariamente responsables para con cada uno de los accionistas y acreedores de la sociedad de todos los daños que les hubieren causado por faltar voluntariamente a los deberes que les imponen sus funciones respectivas. Cabe resaltar que la norma antes señalada solo inicia su vigencia a partir de 1937.

A partir de estos tiempos se inició un desarrollo normativo tendiente a establecer y regular la profesión de la revisoría fiscal, por lo que se considera pertinente tomar los

aportes de algunas de las leyes que de acuerdo a nuestro criterio regulan esta actividad.

LEY 73 DE 1935: ARTÍCULO 6o. Toda sociedad anónima tendrá necesariamente un revisor Fiscal con las siguientes funciones:

Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la compañía, y comprobantes de las cuentas.

Verificar el arqueo de caja por lo menos una en la semana.

Verificar la comprobación de todos los valores de la compañía y de los que ésta tenga bajo su custodia.

Examinar los balances y demás cuentas de la compañía.

Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la compañía están conformes con los estatutos y con las disposiciones de la asamblea general y de la Junta directiva.

Dar oportunamente cuenta, por escrito, a la asamblea general de accionistas, a la junta directiva y el gerente, según los casos, de las irregularidades que anote en los actos de la compañía.

Autorizar con su firma los balances mensuales y semestrales; y

Las demás que le imponga la asamblea general de accionistas, compatibles con las señaladas en los apartes anteriores.

ARTÍCULO 7o. El revisor será nombrado por la asamblea general de accionistas para período igual al de gerente, pudiendo ser reelegido; tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

DECRETO 1946 DE 1936: ARTÍCULO 1o. Para practicar o renovar la inscripción de las sociedades anónimas, distintas de los bancos y compañías de seguros, en el Registro Público de Comercio, será requisito esencial que de los documentos presentados a la respectiva Cámara de Comercio aparezca que la sociedad tiene un Revisor Fiscal, con su suplente, nombrado por la Asamblea General de Accionistas, que cumpla las siguientes funciones:

- a) Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la compañía y comprobantes de las cuentas;
- b) Verificar el arqueo de caja por lo menos una vez en la semana;
- c) Verificar la comprobación de todos los valores de la compañía y de los que tenga bajo su custodia;
- d) Examinar los balances y demás cuentas de la compañía;
- e) Cerciorarse de que las operaciones que se ejecutan por cuenta de la compañía están conformes con los estatutos y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- f) Dar oportunamente cuenta, por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva y al Gerente, según los casos de las irregularidades que anote en los actos de la compañía;
- g) Autorizar con su firma los balances mensuales y semestrales; y
- h) Las demás que le imponga la Asamblea General de Accionistas, compatibles con las señaladas en los apartes anteriores.

El 6 de junio de 1940, la Superintendencia de Sociedades Anónimas, mediante su resolución 204, ordenó que la firma del revisor fiscal en los balances de las sociedades anónimas debía precederse de la declaración de que ellos estaban fielmente tomados de los libros y que las operaciones se habían efectuado conforme a la ley, los estatutos

y las disposiciones de la asamblea y de la junta. Probablemente este sea el antecedente legislativo más remoto sobre el dictamen del revisor fiscal.

DECRETO 2521 DE 1950: El Decreto 2521 de 1950, el cual reglamentó toda la legislación que existía relativa a sociedades anónimas, se refirió a la revisoría Fiscal en los siguientes artículos:

Art. 134. - Toda sociedad anónima tendrá necesariamente un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, elegido por la Asamblea General de Accionistas, para un periodo igual al del gerente, que pueden ser reelegidos indefinidamente. El Revisor será siempre una persona natural.

El suplente reemplazará al principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

Lo nuevo de este artículo en relación con la legislación anterior está en que el Revisor Fiscal será siempre una persona natural; sin embargo en la práctica no era nuevo, ya que por vía de doctrina se había indicado que las responsabilidades contenidas en los Artículos 40 y 41 de la Ley 58 de 1931 no podían ser elegidas por personas jurídicas puesto que estos artículos consagraban responsabilidades de carácter civil y también penal; y como las personas jurídicas no delinquen, para que esa responsabilidad no se diluya y los derechos tanto de los accionistas como de la sociedad y de los terceros estén suficientemente garantizados, es menester hacerla recaer en una persona natural.

Art. 135. - Los nombramientos del Revisor Fiscal y su suplente deberán registrarse en la Cámara de Comercio, con base en las actas de la Asamblea General.

Este Artículo tampoco trajo nada nuevo en relación con la legislación anterior puesto que el Artículo 1° del Decreto 1946 de 1936 exigía que para practicar o renovar la inscripción de las sociedades anónimas en el Registro Público del Comercio, era indispensable que en el extracto notarial que se le presentara apareciera que la

sociedad tenía un Revisor Fiscal, con su suplente elegido por la Asamblea General de Accionistas y con sus funciones enumeradas en el Artículo 6° de la ley 73 de 1935.

Art. 136. - El Revisor Fiscal no podrá en ningún caso tener acciones en la misma sociedad, ni estar ligado dentro del 4° grado civil de consanguinidad o 2° de afinidad con el gerente, con alguno de los miembros del Consejo de administración, o Junta Directiva, con el cajero, o con el Contador. El cargo de Revisor es incompatible con cualquier otro cargo o empleo de la rama jurisdiccional o del Ministerio Público o de la misma sociedad.

Estas incompatibilidades del Revisor Fiscal son las mismas contenidas en el Artículo 26 de la Ley 58 de 1931, con excepción de la parte que menciona el cargo o empleo de la rama jurisdiccional o del Ministerio Público.

Art. 137. - Son funciones del Revisor Fiscal:

a) Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la sociedad y comprobantes de las cuentas;

b) Verificar el arqueo de Caja por lo menos una vez en cada semana;

c) Verificar la comprobación de todos los valores de la compañía y de los que ésta tenga en su custodia;

d) Examinar los balances y demás cuantías de la sociedad;

e) Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la compañía están conformes con los estatutos, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que anote en los actos de la compañía; f) Autorizar con su firma los balances mensuales y semestrales; y

g) Los demás que se le imponga la Asamblea General de Accionistas, compatibles con las señaladas en los apartes anteriores.

h) Las demás que le señalen los estatutos o la Asamblea General de Accionistas, compatibles con las indicadas en los apartes anteriores.

Art. 138. - La firma con que el Revisor Fiscal autorice los balances de la sociedad debe ir precedida de la declaración de que ellos están fielmente tomados de los libros y de que las operaciones registradas en éstos se conforman con los mandatos legales y estatutarios y con las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Este artículo trae una noción nueva en relación con la firma del Revisor Fiscal, la cual señala, debe ir precedida de una opinión. Pero esta opinión es simple y puede ser emitida por cualquier persona sin tener la calidad de Contador Público, puesto que la misma no dice otra cosa que los balances fueron tomados de los libros y que las operaciones están conformes con los mandatos legales y estatutarios y con las decisiones de la Asamblea y la Junta Directiva, y no se requiere la calidad de Contador Público para poder decir esto.

Art. 139. - Los Revisores Fiscales son responsables conforme al Artículo 121 de este Decreto. El Artículo 121 no hace otra cosa sino reproducir las disposiciones contenidas en los Artículos 40 y 41 de la Ley 1931, en cuya virtud los Revisores Fiscales son solidariamente responsables con los administradores de los daños que le ocasionen a la sociedad por los perjuicios que le ocasionen si faltan voluntariamente a los deberes que sus cargos les imponen.

Art. 140. - En caso de oposición del Revisor Fiscal a un acto u operación de los administradores, respecto de su conformidad con las leyes, los estatutos o las decisiones de la Asamblea, deberán someterse el acto u operación al estudio de la Asamblea.

Este Artículo aparentemente sencillo de la legislación puede ser un artículo polémico a partir de 1960 en que el Revisor Fiscal se le exigió la calidad de Contador Público, al entrar a diferenciar que es una opinión independiente y que es un acto administrativo,

porque la verdad es que con esto aparentemente el Revisor Fiscal tiene carácter de administrador y en la práctica lo era el tener que aprobar las operaciones individuales; pero hay un tremendo vacío en cuanto a que ocurre si la Asamblea está de acuerdo con la opinión de las otras personas o los administradores y no con la del Revisor Fiscal. Aparentemente no ocurre nada y al Revisor Fiscal no le queda otra alternativa que presentar la renuncia de su cargo. Con motivo de nuestra investigación, a nivel nacional, Colombia tiene un marco normativo amplio el cual debemos considerar, según el siguiente orden cronológico:

DECRETO LEY 410 DE 1971: Por medio de este decreto se expide el código de comercio en el cual se regula sobre la el revisor fiscal en los siguientes términos:

ARTÍCULO 203. SOCIEDADES QUE ESTÁN OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL. Deberán tener revisor fiscal:

- 1) Las sociedades por acciones;
- 2) Las sucursales de compañías extranjeras, y
- 3) Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.

ARTÍCULO 204. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL. La elección del revisor fiscal se hará por la mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios.

En las comanditarias por acciones, el revisor fiscal será elegido por la mayoría de votos de los comanditarios.

En las sucursales de sociedades extranjeras lo designará el órgano competente de acuerdo con los estatutos.

ARTÍCULO 205. INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL. No podrán ser revisores fiscales:

- 1) Quienes sean asociados de la misma compañía o de alguna de sus subordinadas, ni en éstas, quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz;
- 2) Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el cajero auditor o contador de la misma sociedad, y
- 3) Quienes desempeñen en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo.

Quien haya sido elegido como revisor fiscal, no podrá desempeñar en la misma sociedad ni en sus subordinadas ningún otro cargo durante el período respectivo.

ARTÍCULO 206. PERIODO DEL REVISOR FISCAL. En las sociedades donde funcione junta directiva el período del revisor fiscal será igual al de aquella, pero en todo caso podrá ser removido en cualquier tiempo, con el voto de la mitad más una de las acciones presentes en la reunión.

ARTÍCULO 207. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Son funciones del revisor fiscal:

- 1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;
- 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;

3) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;

4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;

5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;

6) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;

7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;

8) Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y

9) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.

10) Adicionado por el art. 27, Ley 1762 de 2015.

PARÁGRAFO. En las sociedades en que sea meramente potestativo el cargo del revisor fiscal, éste ejercerá las funciones que expresamente le señalen los estatutos o las juntas de socios, con el voto requerido para la creación del cargo; a falta de estipulación expresa de los estatutos y de instrucciones concretas de la junta de socios o asamblea general, ejercerá las funciones indicadas en este artículo. No obstante, si

no es contador público, no podrá autorizar con su firma balances generales, ni dictaminar sobre ellos.

ARTÍCULO 208. CONTENIDO DE LOS INFORMES DEL REVISOR FISCAL SOBRE BALANCES GENERALES. El dictamen o informe del revisor fiscal sobre los balances generales deberá expresar, por lo menos:

- 1) Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones;
- 2) Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas;
- 3) Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea o junta directiva, en su caso;
- 4) Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el período revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho período, y
- 5) Las reservas o salvedades que tenga sobre la fidelidad de los estados financieros.

ARTÍCULO 209. CONTENIDO DEL INFORME DEL REVISOR FISCAL PRESENTADO A LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS. El informe del revisor fiscal a la asamblea o junta de socios deberá expresar:

- 1) Si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asamblea o junta de socios;
- 2) Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y se conservan debidamente, y

3) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía.

ARTÍCULO 210. AUXILIARES DEL REVISOR FISCAL. Cuando las circunstancias lo exijan, a juicio de la asamblea o de la junta de socios, el revisor podrá tener auxiliares u otros colaboradores nombrados y removidos libremente por él, que obrarán bajo su dirección y responsabilidad, con la remuneración que fije la asamblea o junta de socios, sin perjuicio de que los revisores tengan colaboradores o auxiliares contratados y remunerados libremente por ellos.

El revisor fiscal solamente estará bajo la dependencia de la asamblea o de la junta de socios.

ARTÍCULO 211. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL. El revisor fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 212. RESPONSABILIDAD PENAL DEL REVISOR FISCAL QUE AUTORIZA BALANCES O RINDE INFORMES INEXACTOS. El Revisor Fiscal que, a sabiendas, autorice balances con inexactitudes graves, o rinda a la asamblea o a la junta de socios informes con tales inexactitudes, incurrirá en las sanciones previstas en el Código Penal para la falsedad en documentos privados, más la interdicción temporal o definitiva para ejercer el cargo de Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 213. DERECHO DE INTERVENCIÓN DEL REVISOR FISCAL EN LA ASAMBLEA Y DERECHO DE INSPECCIÓN. El Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea o de la junta de socios, y en las de juntas directivas o consejos de administración, aunque sin derecho a voto, cuando sea citado a estas. Tendrá asimismo derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros

de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de las cuentas demás papeles de la sociedad.

ARTÍCULO 214. RESERVA DEL REVISOR FISCAL EN EL EJERCICIO DE SU CARGO. El revisor fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes.

ARTÍCULO 215. REQUISITOS PARA SER REVISOR FISCAL-RESTRICCIÓN. El revisor fiscal deberá ser contador público. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de revisor en más de cinco sociedades por acciones.

Con todo, cuando se designen asociaciones o firmas de contadores como revisores fiscales, éstas deberán nombrar un contador público para cada revisoría, que desempeñe personalmente el cargo, en los términos del artículo 12 de la Ley 145 de 1960. En caso de falta del nombrado, actuarán los suplentes.

ARTÍCULO 216. INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. El revisor fiscal que no cumpla las funciones previstas en la ley, o que las cumpla irregularmente o en forma negligente, o que falte a la reserva prescrita en el artículo 214, será sancionado con multa hasta de veinte mil pesos, o con suspensión del cargo, de un mes a un año, según la gravedad de la falta u omisión. En caso de reincidencia se doblarán las sanciones anteriores y podrá imponerse la interdicción permanente o definitiva para el ejercicio del cargo de revisor fiscal, según la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 217. SANCIONES IMPUESTAS AL REVISOR FISCAL. Las sanciones previstas en el artículo anterior serán impuestas por la Superintendencia de Sociedades, aunque se trate de compañías no sometidas a su vigilancia, o por la Superintendencia Bancaria, respecto de sociedades controladas por ésta.

Estas sanciones serán impuestas de oficio o por denuncia de cualquier persona.

LEY 43 DE 1990: La ley 43 de 1990 reformó el estatuto de la profesión contable. Mantuvo al revisor fiscal excluido de los casos en que la dependencia laboral impide dar fe pública. Catalogó la revisoría fiscal como una actividad relacionada con la ciencia contable en general. Conservó el régimen aplicable a las sociedades de contadores públicos, aunque impuso nuevas reglas para estas en materia de composición y ciertas actividades. Dispuso que los contadores deban observar las normas de auditoría de general aceptación. Ordenó la elaboración de papeles de trabajo y su conservación por cinco años. Modificó la regulación sobre la fe pública, limitándola a los actos propios de la profesión contable, conservando la asimilación a funcionarios públicos. Declaró como función privativa de los contadores la emisión de dictámenes sobre estados financieros. Siguió exigiendo la calidad de contador para los casos en que la revisoría es obligatoria, los cuales aumentó al disponer que todas las sociedades comerciales que superen los 5.000 salarios mínimos de activos brutos o los 3.000 salarios mínimos de ingresos brutos a 31 de diciembre de un año deberán tener tal funcionario. Estableció un código de ética. Instituyó el principio de separación de responsabilidades. Consagró nuevas inhabilidades para ser revisor fiscal y prohibiciones aplicables luego de la dejación del cargo.

En 1994 el Consejo Técnico de la Contaduría Pública expidió, con el número 7, un *Pronunciamiento sobre Revisoría Fiscal*. La definió como “un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.”. Determina que las funciones correspondientes se cumplen mediante el desarrollo de cuatro auditorías: financiera, de cumplimiento, de gestión y de control interno.

ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. TEMA EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL. El 21 de junio de 2008 en un documento de 128 páginas el CTCP pretende *proporcionar una información conceptual y regulativa sobre el ejercicio de la Revisoría Fiscal, con base en la legislación colombiana, aportando claridad sobre aspectos olvidados, confusos o contradictorios y llenando los vacíos mediante un ejercicio hermenéutico y doctrinal, a la luz de los desarrollos contemporáneos, a fin de constituirse en una guía para el ejercicio profesional y un faro para la comprensión de su naturaleza, sentido y función.*

En ésta orientación profesional, está expuesto el MODELO DE REVISORÍA FISCAL EXISTENTE, el cual *se puede concluir que el modelo de Revisoría Fiscal establecido en nuestro medio, es un control de fiscalización, ya que constituye el resultado de la institucionalización del modelo de control latino, del que toma aspectos tales como: la intervención del Estado en la economía (por delegación de su interés de fiscalización en la empresa privada), la facultad de otorgar fe pública en los informes, el sustento normativo de la institución y los procedimientos de la vigilancia integral, cobertura general y protección del interés público.*

DECRETO 0302 DE 2015: Con el decreto 0302 del 20 de febrero de 2015, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se reglamenta la ley 1314 de 2009 y se establece el marco técnico normativo para las Normas de Aseguramiento de la Información bajo el siguiente texto:

Artículo 1º. Expídase el Marco Técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), que contiene: las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés); las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, conforme se dispone en el anexo que hace parte integral del presente decreto.

Artículo 2º El presente decreto será de aplicación obligatoria por los revisores fiscales que presten sus servicios a entidades del Grupo 1, y a las entidades del Grupo 2 que tengan más de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de activos o, más de 200 trabajadores, en los términos establecidos para tales efectos en los Decretos números 2784 de 2012 y 3022 de 2013 y normas posteriores que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a los revisores fiscales que dictaminen estados financieros consolidados de estas entidades. Las entidades que no pertenezcan al Grupo 1 y que voluntariamente se acogieron a emplear al marco técnico normativo de dicho Grupo, les será aplicable lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo. Los revisores fiscales que presten sus servicios a entidades no contempladas en este artículo, continuarán aplicando los procedimientos de auditoría previstos en el marco regulatorio vigente y sus modificaciones, y podrán aplicar voluntariamente las NAI descritas en los artículos 3º y 4º de este decreto.

Artículo 3º. El revisor fiscal aplicará las NIA, anexas a este decreto, en cumplimiento de las responsabilidades contenidas en los artículos 207, numeral 7, y 208 del Código de Comercio, en relación con el dictamen de los estados financieros.

Artículo 4º. El revisor fiscal aplicará las ISAE, anexas a este decreto, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno.

Artículo 5º. Para efectos de la aplicación del artículo 4º, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Artículo 6º. Los Contadores Públicos aplicarán en sus actuaciones profesionales el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, anexo a este decreto, en consonancia con el Capítulo Cuarto, Título Primero de la Ley 43 de 1990.

Artículo 7º. Los Contadores Públicos que presten servicios de revisoría fiscal, auditoría de información financiera, revisión de información financiera histórica u otros trabajos de aseguramiento, aplicarán en sus actuaciones profesionales las NICC, anexas a este decreto.

Artículo 8º. Los Contadores Públicos que realicen trabajos de auditoría de información financiera, revisión de información financiera histórica, otros trabajos de aseguramiento u otros servicios profesionales, aplicarán las NIA, las NITR, las ISAE o las NISR, contenidas en el anexo del presente decreto, según corresponda.

Artículo 9º. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, resolverá las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de este decreto y su marco técnico normativo.

Artículo 10. Vigencia: El presente decreto será aplicable a partir del 1º de enero del año 2016, para aquellos trabajos profesionales que se inicien a partir de esta fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 14 de la Ley 1314 de 2009, pero se permite de manera voluntaria su aplicación anticipada.

DECRETO 2420: Expedido el 14 de diciembre de 2015, por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el cual es un decreto reglamentario en el cual se compila los decretos reglamentarios de la ley 1314/2009 con respecto a las NIIF y NAI, es decir que regula el nuevo marco normativo de información financiera y las normas de aseguramiento de la información, éstas últimas como obligatoriedad de aplicación por parte de los Revisores Fiscales en los siguientes términos:

Artículo 1.2.1.1. *Marco Técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI).* Expídase el Marco Técnico normativo de las Normas de

Aseguramiento de la Información (NAI), que contiene: las Normas internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés); las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, conforme se dispone en el anexo 4 del presente decreto.

Artículo 1.2.1.2. *Ámbito de aplicación.* El presente título será de aplicación obligatoria por los revisores fiscales que presten sus servicios a entidades del Grupo 1, y a las entidades del Grupo 2 que tengan más de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de activos o, más de 200 trabajadores, en los términos establecidos para tales efectos en los Títulos 1 y 2 de la Parte 1 del Libro 1 del presente decreto, así como a los revisores fiscales que dictaminen estados financieros consolidados de estas entidades. Las entidades que no pertenezcan al Grupo 1 y que voluntariamente se acogieron a emplear al marco técnico normativo de dicho Grupo, les será aplicable lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo. Los revisores fiscales que presten sus servicios a entidades no contempladas en este artículo, continuarán aplicando los procedimientos de auditoría previstos en el marco regulatorio vigente y sus modificaciones, y podrán aplicar voluntariamente las NAI descritas en los artículos 1.2.1.3. y 1.2.1.4. del presente decreto.

Artículo 1.2.1.3. *Aplicación de las NIA por el revisor fiscal.* El revisor fiscal aplicará las NIA, anexas a este Libro, en cumplimiento de las responsabilidades contenidas en los artículos 207, numeral 7, y 208 del Código de Comercio, en relación con el dictamen de los estados financieros.

Artículo 1.2.1.4. *Aplicación de las ISAE por el revisor fiscal.* El revisor fiscal aplicará las ISAE, anexas a este título, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación

del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno.

Artículo 1.2.1.5. *Opinión o concepto del revisor fiscal.* Para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.4. Del presente decreto no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Artículo 1.2.1.6. *Código de ética.* Los Contadores Públicos aplicarán en sus actuaciones profesionales el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, contenido en el Anexo 4 del presente decreto, en consonancia con el Capítulo Cuarto, Título Primero de la Ley 43 de 1990.

Artículo 1.2.1.7. *Aplicación de normas NICC.* Los Contadores Públicos que presten servicios de revisoría fiscal, auditoría de información financiera, revisión de información financiera histórica u otros trabajos de aseguramiento, aplicarán en sus actuaciones profesionales las NICC, contenidas en el Anexo 4 de este decreto.

Artículo 1.2.1.8. *Aplicación de normas NIA, las NITR, las ISAE o las NISR.* Los Contadores Públicos que realicen trabajos de auditoría de información financiera, revisión de información financiera histórica, otros trabajos de aseguramiento u otros servicios profesionales, aplicarán las NIA, las NITR, las ISAE o las NISR, contenidas en el anexo 4 del presente decreto, según corresponda.

Artículo 1.2.1.9. *Conceptos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.* El Consejo Técnico de la Contaduría Pública resolverá las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de este Libro y su marco técnico normativo.

DECRETO 2496. Expedido el 23 de diciembre de 2015. Este decreto es expidió para corregir y complementar el decreto 2420 de 2015 que recién se había expedido sobre Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la

Información. Y hace referencia a las normas internacionales de auditoría en los siguientes términos:

Artículo 5. Opinión del Revisor Fiscal. El artículo 1.2.1.5 del Decreto 2420 de 2015, quedará así:

“Artículo 1.2.1.5. Opinión del revisor fiscal. Para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2., no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero si que exprese una opinión sobre cada uno de los temas para contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias estos fines.”

Artículo 6. Aplicación de normas NIA, las NITR, las ISAE o las NISR. Modifíquese el artículo 1.2.1.8 del Decreto 2420 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 1.2.1.8. Aplicación de normas NIA, las NITR, las ISAE o las NISR. Los Contadores Públicos independientes, que en sus actuaciones profesionales distintas de la revisaría fiscal, realicen trabajos de auditarla de información financiera, revisión de información financiera histórica, otros trabajos de aseguramiento u otros servicios profesionales, aplicarán las NIA, las NITR, las ISAE o las NISR, contenidas en el anexo 4 del Decreto 2420 de 2015, según corresponda. “

4.3 TRABAJOS DESARROLLADOS

Concretamente sobre el tema de investigación, encontramos cuatro modelos de auditoría aplicables al trabajo de la Revisoría Fiscal, basado en las NAI, los cuales son:

- Metodología de Trabajo del Revisor Fiscal
- Modelo de Control Integral para el ejercicio de la Revisoría Fiscal
- El proceso de la Revisoría Fiscal de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Informe final comité técnico de aseguramiento.

- Metodología y trabajo de la Revisoría Fiscal

El desarrollo de cada uno lo relacionamos a continuación:

Título del documento: Metodología de Trabajo de la Revisoría Fiscal

Autor: José Dagoberto Pinilla Forero - Jorge Enrique Chávarro Cadena

Páginas: 373-379

Objetivo : Establecer una manera específica y organizada para que el Revisor Fiscal cumpla con sus funciones.

Alcance : Ejercicio de la Revisoría Fiscal

Metodología :

1 Planeación.

1.1. Definición de los objetivos de la Revisoría Fiscal.

1.) Proceso Administrativo.

A.) Objetivo de la fiscalización al Proceso administrativo.

B.) Diseño de matrices de control por cada una de las fases del proceso administrativo.

C.) Análisis de los resultados de los procesos comparativos por cada una de las matrices de control correspondientes a las fases del proceso administrativo.

D.) Redacción de los borradores de las recomendaciones.

2 Ejecución.

2.1. Organización del proceso de ejecución de la metodología de trabajo de la Revisoría fiscal.

2.2. Desarrollo del proceso de fiscalización de las áreas básicas para efectos de Revisoría fiscal.

2.3. Preparación de recomendaciones.

3 Informes.

4 Seguimiento.

Fuente : Banco de datos biblioteca en línea USCO

Esta metodología nos aporta un esquema organizado de cómo ejercer el trabajo de la Revisoría Fiscal basado en las cuatro etapas: planeación, ejecución, informes y seguimiento.

Título del documento: Modelo de Control Integral para el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

Autor: José Dagoberto Pinilla Forero - Jorge Enrique Chávarro Cadena

Páginas: 41-326

Objetivo : Crear una metodología que cumpla con una de sus características de ser integral, con cobertura total, en el entendido de prevención del fraude y en la opinión crítica e independiente en el ejercicio del trabajo de un Revisor Fiscal.

Alcance : Todas las operaciones y funcionamiento del ente económico.

Metodología:

1. Entrada. Conocimiento analítico de la organización en los aspectos básicos para rendir informes de Revisoría fiscal.

1.1. Entorno: nacional e internacional.

1.1.1. Relaciones de la empresa con el medio externo.

1.1.2. Globalización.

1.) La globalización económica en un entorno de globalizaciones.

A.) Concepto y variante de globalización.

B.) La globalización económica: concepto e historia.

2.) Efectos de la globalización económica realmente existente.

A.) Introducción a la evaluación de los efectos de la GERE.

B.) Efectos según los análisis parciales.

C.) Efectos de la globalización de relaciones y aspectos concretos.

3.) Efectos de la GERE sobre aspectos concretos.

A.) Efectos de la GERE en la relación salarial.

B.) Efectos de la GERE en la pobreza y la desigualdad.

4.) Reflexión sobre los efectos según los análisis parciales.

A.) Los efectos según los análisis sistémicos.

5.) Efectos sobre el conjunto de la economía mundial.

6.) Efectos sobre los espacios dentro de la economía mundial.

- A) Consideraciones previas al análisis de las economías particulares.
- B) Determinantes del impacto en las economías particulares.
- C) El caso del Estado de Bienestar, un ejemplo significativo.
- 7.) Reflexión sobre los efectos según el análisis sistémico.
- 8.) Conclusiones.
- 1.1.3. Economía.
- 1.) Dimensión ecológica de la existencia social.
- A.) Los entornos sistémicos prioritarios y la dimensión ecológica de la existencia.
- 2.) Leyes fisicoquímicas.
- 3.) Ecosistemas.
- 4.) Servicios proporcionados por los ecosistemas.
- 5.) Bienestar, crecimiento y desarrollo.
- A.) Los problemas ambientales de nuestro tiempo.
- 6.) Emergencia y toma de conciencia de los problemas ambientales.
- A.) Emergencia de la Problemática ambiental.
- B.) Proceso histórico de toma de conciencia del medio ambiente.
- 7.) Temas cruciales del mundo actual.
- A.) Panorámica de los principales problemas ambientales.
- B.) Planteamientos y riesgos inherentes a la evaluación de los problemas ambientales: de la alimentación al cambio climático.
- C.) Las enseñanzas de la alimentación en el mundo.
- D.) Las enseñanzas del cambio climático.
- 1.1.4 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- 1.) Introducción.
- 2.) La tecnología y su evolución.
- A.) Continuidad y cambio en la evolución tecnológica.
- 3.) Las TIC y su génesis.
- A.) Rasgos de las TIC.
- B.) Revolución en el núcleo de la información y la comunicación.
- 4.) Internet.
- 5.) Sociedad del conocimiento.
- 1.2 Proceso Administrativo.
- 1.2.1 Planeación.
- 1.) Objetivo.
- 2.) Competencias.

- A.) Planes estratégicos.
- B.) Planes operacionales.
- C.) Planes específicos.
- D.) Planes direccionales.
- 3.) Proceso de planeación.

- 4.) Objetivos de la planeación.
 - A.) Utilidades.
 - B.) Crecimiento.

- 5.) La planeación y los proyectos.
- 6.) Administración por objetivos – APO.
- 7.) Planeación estratégica.
- 8.) Prospectiva.
 - A.) Los propósitos más importantes de la prospectiva.
 - B.) La prospectiva como elemento clave de la planeación.

- 9.) Administración Proactiva.
 - 1. 2. 2 Organización.
 - 1.) Objetivo.
 - 2.) Generalidades.
 - A.) Proceso de organizar.
 - B.) Estructura organizacional.
 - C.) Organización formal.
 - D.) Organización informal.
 - 3.) Criterios inherentes a la estructura organizativa.
 - A.) Relaciones en la organización.
 - B.) Organización Línea – Staff. C.) Los diez Mandamientos de la Buena Organización “AMA” (American Management Association).
 - 4.) Clima organizacional.
 - 5.) Comunicación asertiva.
 - A.) Asertividad.
 - B.) El yo auto afirmativo.
 - C.) Información.
 - D.) Comprender en vez de juzgar.
 - E.) ¡Comprender en vez de juzgar.

- F.) Decir lo que se quiere.
- G.) Saber escuchar.
- 6.) Benchmarking.
- 7.) Outsourcing.
- 8.) Reingeniería.
- 1.2.3 Dirección.
 - 1. Objetivo.
 - 2. Competencias.
 - 3. Generalidades.
 - A.) Motivación.
 - B.) Autoridad.
 - C.) Especies de autoridad.
 - 4. Liderazgo.
 - 5.) Toma de decisiones.
 - 6.) Negociación de conflictos.
 - A.) El Conflicto.
 - 7.) Teoría Z.
 - 8.) Empowerment.
- 1.2.4 control.
 - 1.) Indicadores de gestión.
- 1.3 Sistema de Control Interno - COSO II. 4.1.3.1. Visión Ejecutiva.
 - 1.) Ambiente interno.
 - 2.) Establecimiento de objetivos.
 - 3.) Identificación de eventos.
 - 4.) Evaluación de riesgos.
 - 5.) Respuesta al riesgo.
 - 6.) Actividades de control.
 - 7.) Información y comunicación.
 - 8.) Monitoreo permanente.
- 1.3.2. Visión Amplia.
 - 1.) Ambiente de control.
 - A.) Integridad y valores éticos.

- B.) Incentivos y tentaciones.
 - C.) Proporcionando y comunicando orientación moral.
 - D.) Compromisos para la competencia.
 - E.) Consejo de directores/ Comité de Auditoría.
 - F.) Filosofía y estilo de operación de la administración.
 - G.) Asignación de autoridad y responsabilidad.
 - H.) Políticas y prácticas sobre recursos humanos.
 - I.) Diferencias e implicaciones.
- 2.) Identificación de riesgos.
- A.) Integridad y valores éticos.
 - B.) Compromiso por la competencia.
 - C.) Consejo de directores/ Comité de auditoría.
 - D.) Filosofía y estilo de operación de la administración.
 - E.) Estructura organizacional.
 - F.) Valoración de autoridad y responsabilidad.
 - G.) Políticas y prácticas de recursos humanos.
- 3.) Valoración de riesgos.
- A.) Objetivos.
 - B.) Categorías de objetivos.
 - C.) Objetivos de cumplimiento.
 - D.) Cobertura de objetivos.
 - E.) Vinculación.
 - F.) Consecución de los objetivos.
- 4.) Análisis de riesgos.
- A.) Identificación de riesgos.
 - B.) Nivel de la entidad.
 - C.) Nivel de actividad.
 - D.) Análisis de riesgos.
- 5.) Manejo del cambio.
- A.) Circunstancias que demandan atención especial.
 - B.) Mecanismos.
 - C.) Mirada progresista.
- 6.) Aplicación a entidades pequeñas y medianas.

- 7.) Evaluación.
 - A.) Objetivos globales de la entidad.
 - B.) Objetivos a nivel de la actividad.
 - C.) Riesgos.
 - D.) Manejo del cambio.
- 8.) Actividades de control.
 - A.) Tipos de actividades de control.
 - B.) Políticas y procedimientos.
- 9.) Integración con la valoración de riesgos.
 - A.) Control sobre los sistemas de información.
 - B.) Controles generales.
 - C.) Controles a las operaciones del centro de datos.
 - D.) Controles al software del sistema.
 - E.) Controles de seguridad de acceso.
 - F.) Controles de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones del sistema.
 - G.) Controles de aplicación.
 - H.) Relaciones entre controles generales y de aplicación.
 - I.) Desarrollo de resultados.
- 10. Específico para la entidad.
- 11. Aplicación a entidades pequeñas y medianas.
- 12. Evaluación.
- 13. Información y comunicación.
 - A.) Información.
 - B.) Comunicación.
 - C.) Aplicación a entidades pequeñas y medianas.
 - D.) Evaluación.
- 14. Monitoreo permanente.
 - 1.4 Sistema de control interno informático - COBIT.
 - 1.4.1 Resumen Ejecutivo.
 - 1.4.2 Antecedentes.
- 1.) Desarrollo del Producto COBIT.

- 2.) Definición del producto COBIT.
 - 3.) Evolución del producto COBIT.
 - 4.) El Marco Referencial de COBIT.
 - A.) Estableciendo la Escena.
 - B.) El ambiente de negocios: competencia, cambio & costos.
 - C.) Respuesta a las necesidades.
 - D.) Audiencia: administración, usuarios & auditores.
 - E.) Orientación a objetivos de negocio.
 - 5.) Definiciones.
 - 1.5 Área contable.
 - 1.6 Área de impuestos.
 - 1.7 Área de medioambiente.
 - 1.8 Área de Balance social.
2. PROCESO.
3. SALIDA.
- 3.1. Informes relacionados con la periodicidad.
 - 3.1.1. Informes finales.
 - 3.1.2. Informes eventuales.
 - 3.2. Informes relacionados con el contenido.
 - 3.2.1. Dictámenes.
 - 3.2.2 Certificaciones, recomendaciones, denuncias.
 - 3.2.3 Informes administrativos.
 - 1.) Informe de calidad del sistema de control interno. COSO II.
 - 2.) Informe de calidad del sistema de control informático. COBIT.
 - 3.) Informe de calidad de la gestión.
 - 3.2.4 Informe de calidad del Balance social.

Fuente : Banco de datos biblioteca en línea USCO

Esta metodología de trabajo para la Revisoría Fiscal tiene un alcance más amplio para cumplir las características de una auditoría integral, con cobertura total que le permite al Revisor Fiscal desarrollar su trabajo para el cumplimiento de la normatividad establecida.

Título del documento: El proceso de la Revisoría Fiscal de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Informe final comité técnico de aseguramiento.

Fecha : 31 de octubre de 2.015

Autor : Gabriel Jaime López-Presidente del Comité Técnico de Aseguramiento.

Objetivo : El ejercicio de la Revisoría Fiscal necesariamente obliga al uso de las normas de aseguramiento de la información, basados en las normas vigentes.

Alcance : Ejercicio de la Revisoría Fiscal

Metodología : Aplicación ordenada de las NAI según el siguiente orden:

1. NIA 200 - Objetivos de la revisoría fiscal
2. NIA 210 - Entendimiento de la contratación
3. NIA 300 – Proceso de planeación
 - 3.1 NIA 300 – Determinación del alcance
 - 3.2 NIA 220 – Consideraciones adicionales en encargo de revisoría fiscal iniciales
 - 3.3 NIA 240 – Evaluación del riesgo de fraude
 - 3.4 NIA 315 – Conocimiento de negocio, de la entidad a auditar, estructura organizacional
 - 3.5 NIA 330 – Riesgos y evaluación de control interno
 - 3.6 NIA 320 – Materialidad
 - 3.7 NIA 570 – Negocio en marcha
 - 3.8 NIA 610 – Consideraciones del trabajo de auditoría interna
4. Ejecución
 - 4.1 NIA 230 – Documentación
 - 4.2 NIA 500 A 599 – Ejecución de programas y obtención de evidencia de auditoría
 - 4.3 NIA 560 – Hechos posteriores
 - 4.4 NIA 620 – Uso de expertos externos
5. NIA 700 Y 705 – Conclusión del trabajo de Revisoría Fiscal y emisión de la opinión

- 5.1 Evaluación
- 5.2 Opinión sobre los estados financieros
- 5.3 Tipos de opinión
- 5.4 Informe del Revisor Fiscal en relación con el cumplimiento legal y normativo
- 6. Evaluación y monitoreo al control interno
- 7. Revisión del cumplimiento de normas mercantiles y firmas de las declaraciones de impuestos y certificaciones
- 8. Control de calidad
- 9. Normas de ética e independencia
- 10. Aprobación del documento

Anexos

Fuente : Comité técnico de aseguramiento.

Este importante documento que hemos allegado a nuestra investigación, es de vital importancia porque determina en detalle los procesos que debe seguir un Revisor Fiscal bajo el marco de las Normas Internacionales de Auditoría y aunque es un proyecto del Comité técnico de aseguramiento, creemos que será una guía metodológica fundamental para los Contadores Públicos que ejerzamos la Revisoría Fiscal.

Título original	: Metodología de trabajo de la Revisoría Fiscal
Fecha	: Septiembre de 2.016.
Autor	: C.P. Héctor Jaime Correa Pinzón Presidente Fedecoop
Objetivo	: Cumplir con las funciones y responsabilidades que establece la norma para el ejercicio de la Revisoría Fiscal.
Alcance	: Trabajo aplicado en la Revisoría Fiscal

Metodología :

1. Planeación preliminar
2. Ejecución:
 - 2.1 Auditoría de Gestión
 - 2.2 Auditoría de Control Interno
 - 2.3 Procedimientos analíticos
 - 2.4 Pruebas de detalle de los saldos y de las operaciones
 - 2.5 Evaluación de los resultados de las pruebas
 - 2.6 Revisión de los Estados Financieros
 - 2.7 Auditoría de Cumplimiento
3. Informe
 - 3.1 Informe final de la auditoría integral
 - 3.2 Informes intermedios y eventuales

Fuente: Fedecoop (Federación de contadores públicos del Huila)

El documento que aporta FEDECOOP es una metodología sencilla, pero de gran alcance para el ejercicio de la Revisoría Fiscal porque, incluye las cuatro auditorías como son: Auditoría de Gestión, Auditoría de Control Interno, Auditoría Financiera y la Auditoría de Cumplimiento, con el fin de cumplir con las funciones y responsabilidades de ejecutar una auditoría integral.

5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación tendrá una forma específica para desarrollarlo y es:

5.1 CLASE DE INVESTIGACIÓN

Con el fin de poner a prueba la hipótesis formulada, el tipo de investigación que abordamos se estructura a partir de una **investigación no experimental**, porque este proyecto se enfoca a conocer la existencia de modelos para realizar una auditoría aplicando al objeto de estudio de las NIA (Normas Internacionales de Auditoría) y de esa manera los datos analizados los debemos probar para dar una opinión coherente, con lo planteado en el objetivo general.

La clase de investigación no experimental es transversal porque se toman muestras diferentes, de los cuatro modelos ubicados por cada uno de los integrantes y daremos nuestras opiniones durante el desarrollo de la investigación.

5.2 METODOLOGÍA

Basados en la situación problema y realizando un análisis deductivo al partir del marco normativo, el cual será nuestro punto de partida para detallar la aplicabilidad de las NIA (Normas Internacionales de Auditoría) en un modelo de auditoría usado por Revisores Fiscales, la metodología a utilizar será la NO EXPERIMENTAL.

Los datos a analizar se elegirán de las respuestas al cuestionario que aplicaremos a 17 Revisores Fiscales de Neiva, con el objetivo de comprobar si los modelos que utilizan para su trabajo, se ajustan a lo contenido en las NIA (Normas Internacionales de Auditoría).

Para el uso de los instrumentos de recolección de datos, utilizaremos la observación y la interrogación (cuestionario), cada integrante del grupo realizó la siguiente metodología:

- Conseguir las normas relacionadas a las NIA (Normas Internacionales de Auditoría) para analizar si presenta o no un modelo de trabajo del Revisor Fiscal.
- Tomar datos como el título, la fecha y la descripción de cada documento (normas).
- Tomar cada modelo de los trabajos desarrollados, del cual se toma el nombre del modelo, el autor y el objetivo.
- Imprimir los modelos existentes para compararlos con las respuestas de los cuestionarios.
- La información obtenida se clasificará, tabulará, graficará, para simplificar y tomar un análisis eficaz y objetivo de los resultados.
- Escribir las respuestas a los interrogantes planteados al inicio de la investigación.
- Tomar de los instrumentos (cuestionarios respondidos) de los 4 o 5 Revisores Fiscales, para tabular las respuestas de tal manera que se organicen los resultados y se determine si CUMPLE o NO CUMPLE.

5.2.1 Situación Problemática: La situación problema radica en conocer la existencia de un modelo de trabajo del Revisor Fiscal, basado en las Normas internacionales de auditoria NIA.

5.2.2 Modelo de Análisis de Datos: Los datos a analizar los conseguiremos por medio de un listado de revisores fiscales que solicitamos a la Asociación de Contadores Públicos del Huila, y que deberán ejercer la profesión en Neiva, y a través de la aplicación de un cuestionario que realizaremos a ellos, obtendremos datos con los cuales nos apoyaremos para dar respuesta a la situación problema planteado.

Utilizaremos el modelo de la estadística descriptiva, la cual pretende recoger, organizar, resumir y representar toda la información de los modelos adquiridos en la presente investigación, mediante las técnicas básicas de observación, comparación y análisis de sus datos, siempre teniendo en cuenta el objetivo de la investigación, el cual es conocer la existencia de un modelo de trabajo del Revisor Fiscal, basado en las Normas internacionales de auditoria NIA.

5.2.3 Resultados Esperados: Con la presente investigación lo que pretendemos es cumplir el objetivo de conocer la existencia de un modelo de trabajo del Revisor Fiscal basado en las NIA, lo cual será un importante aporte para los contadores públicos que ejerzan como Revisores Fiscales y deban aplicar las NIA, como lo ha establecido el decreto 0302 de 2015 y el decreto 2420 de 2015.

Se espera que el resultado de la investigación sea positivo para acoger el modelo de trabajo en el campo de acción, dándole aplicabilidad al trabajo del Contador Público en el desempeño de la Revisoría Fiscal en Neiva.

5.3 MUESTREO

Para la recolección de los datos tendremos en cuenta los siguientes aspectos:

5.3.1 Clase: La clase de muestra que hemos desarrollado para la investigación será la no probabilística, en la cual seleccionamos personas naturales o jurídicas a través de firmas de auditoría, asociaciones y demás entidades a las cuales están inscritos los contadores públicos que están obligados a efectuar la revisoría fiscal, basada en las NIA.

5.3.2 Población: La población que definimos estará enmarcada bajo los siguientes términos:

- Personas naturales y jurídicas, residentes en Neiva, que sean profesionales en Contaduría Pública.
- Contadores Públicos certificados legalmente por la Junta Central de Contadores, y que ejerzan actualmente la Revisoría Fiscal en Neiva.
- Revisores Fiscales que aplique las NIA, según lo establecido en el decreto 0302/2015 y que residan en Neiva.
- Revisores Fiscales que se encuentren afiliados en la Asociación de Contadores Públicos del Huila. ASCONPHU.

Se determinó una población de **30** Revisores Fiscales según información proporcionada por la Asociación de Contadores Públicos del Huila residentes en la ciudad de Neiva, a corte del 31 de julio del 2016.

5.3.3 Muestra: Tomamos las normas del marco normativo que tienen relación a los modelos de los Revisores Fiscales, también tomamos cuatro modelos de trabajos desarrollados con referencia al trabajo del Revisor Fiscal y teniendo en cuenta la cantidad de Contadores Públicos que ejercen actualmente la Revisoría Fiscal y están obligados a implementar las NIA en las compañías, residen actualmente en la ciudad de Neiva.

La muestra estará conformada por 17 Contadores Públicos que cumplan las características anteriormente mencionadas de acuerdo a la población (30 Contadores Públicos que ejercen la Revisoría Fiscal), para la aplicación del cuestionario.

5.4 INSTRUMENTO

Con el fin de cumplir el objetivo general, los instrumentos que se emplearon son: la observación y la interrogación a través de un cuestionario, en aras de tener las herramientas básicas para analizar, recopilar y verificar los registros o variables empleadas en la base de datos.

5.4.1 Instrumentos para probar la situación problema: Para establecer la situación problema se utilizó la recopilación documental. Los documentos son: las normas relativas a las NIA, los trabajos desarrollados llamados modelos y también se tienen los cuestionarios desarrollados, que se usaron para el respectivo diseño de las herramientas y el desarrollo de la investigación.

En aras de tener las herramientas básicas para analizar y verificar los registros o variables obtenidos en el cuestionario, se tendrán 4 referentes dentro de los cuales se tienen: una lectura realizada en la página web www.diariodelhuila.com.co, una situación laboral evidenciada por una de las integrantes del equipo de trabajo, un conocimiento

adquirido en clases y una historia de vida en la cual se recopilan las vivencias adquiridas a lo largo de los años en el tema de la Revisoría Fiscal.

5.4.2 Instrumentos aplicados al modelo de análisis: Para el desarrollo de la investigación, se realizará un cuestionario que se utilizará como base para el análisis y lograr el objetivo de determinar la existencia de un modelo de trabajo de la Revisoría Fiscal basado en las NIA.

Temas como: El nombre de la entidad donde presta sus servicios, la profesión, los cursos de actualización que ha realizado relativas a las NIA, el tiempo de experiencia que lleva ejerciendo la Revisoría Fiscal, las normas que considera son relativas a su trabajo como Revisor Fiscal y los procedimientos para entender la metodología como desarrolla su trabajo, siendo éste la base para conocer si el Contador Público que diligencie el cuestionario demuestra que su trabajo lo efectúa de acuerdo a las NIA (Normas Internacionales de Auditoría), conforme a los cuatro modelos que hemos determinado como muestra.

Los cuales obtendremos de los 17 cuestionario que aplicaremos a las personas que cumplan con las características establecidas en la muestra, de cuyo documento extraemos diversos datos, porque haremos múltiples preguntas de varios aspectos, siempre enfocados a determinar la existencia de modelos de trabajo de cada Revisor Fiscal con la aplicabilidad de las NIA.

5.5 RECURSOS

La investigación requiere para su realización varios recursos humanos, materiales y logísticos, los cuales mencionamos a continuación a modo de presupuesto:

5.5.1 Recursos Humanos: Compuestos por los integrantes del grupo de trabajo y el tutor de la investigación, quienes son solamente se deben identificar, sino que se debe presupuestar el costo, tiempo y valor individual a saber:

NOMBRE	FUNCIÓN	COSTO MENSUAL En pesos \$	TIEMPO ESTIMADO DE INVESTIGACIÓN (meses)	VALOR INDIVIDUAL DEL RECURSO HUMANO En pesos \$
Blanca Inés Oviedo Forero	INVESTIGADOR	300.000	10	3.000.000
Leidy Johanna Patiño Serrato	INVESTIGADOR	300.000	10	3.000.000
Lorena Díaz Muñoz	INVESTIGADOR	300.000	10	3.000.000
Reinel Quimbaya Hernández	INVESTIGADOR	300.000	10	3.000.000
Ricardo León Castro Zamora	TUTOR DE INVESTIGACIÓN	300.000	3	900.000
TOTAL				12. 900.000

5.5.2 Recursos Materiales: Este tipo de recursos hace referencia a un medio de cualquier clase que permite conseguir aquello que se pretende.

En nuestro caso requerimos:

CLASE DE RECURSO	UNIDAD	VALOR En pesos \$	TOTAL En pesos \$
Servicio de Internet	60 horas	1.000	60.000
Impresiones	1.000	100	100.000
Fotocopias	100	100	10.000
Transporte	20	7.800	156.000
TOTAL			326.000

5.5.3 Recursos financieros: Hace referencia al cubrimiento de los costos necesarios para la realización del proyecto de investigación, que será asumida por cada uno de los investigadores en la proporción que corresponda así:

NOMBRE	RECURSOS MATERIALES En pesos \$	RECURSOS HUMANOS En pesos \$	TOTAL En pesos \$
Blanca Inés Oviedo Forero	81.500	3.000.000	3.081.500
Leidy Johanna Patiño Serrato	81.500	3.000.000	3.081.500
Lorena Díaz Muñoz	81.500	3.000.000	3.081.500
Reinel Quimbaya Hernández	81.500	3.000.000	3.081.500
Ricardo León Castro Zamora	0	900.000	900.000
TOTAL			13.226.000

5.6 CRONOGRAMA

El tiempo estimado para llevar a cabo la realización de la investigación consideramos sería de 10 meses, es decir de marzo a noviembre de 2.016.

El cronograma de actividades propuesto para cumplir con todo el proyecto lo tenemos programado así:

6. RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS DATOS

A continuación presentamos los aspectos importantes para la recolección y presentación de los datos que se van a analizar detenidamente, con el propósito de determinar si logramos el objetivo propuesto en la presente investigación.

6.1 DATOS RECOLECTADOS PARA LA SITUACIÓN PROBLEMA

Para la recolección de datos fue necesario utilizar las técnicas de observación de las normas relativas a las NIA con el fin de determinar si existe un modelo de trabajo para el Revisor Fiscal, como también la observación de los modelos aportados por los trabajos desarrollados referenciados en el punto 4.3 de este trabajo y finalmente, la interrogación a través del cuestionario diseñado para la obtención de los datos tomados de las respuestas que diligenciaron los Revisores Fiscales, escogidos en la muestra.

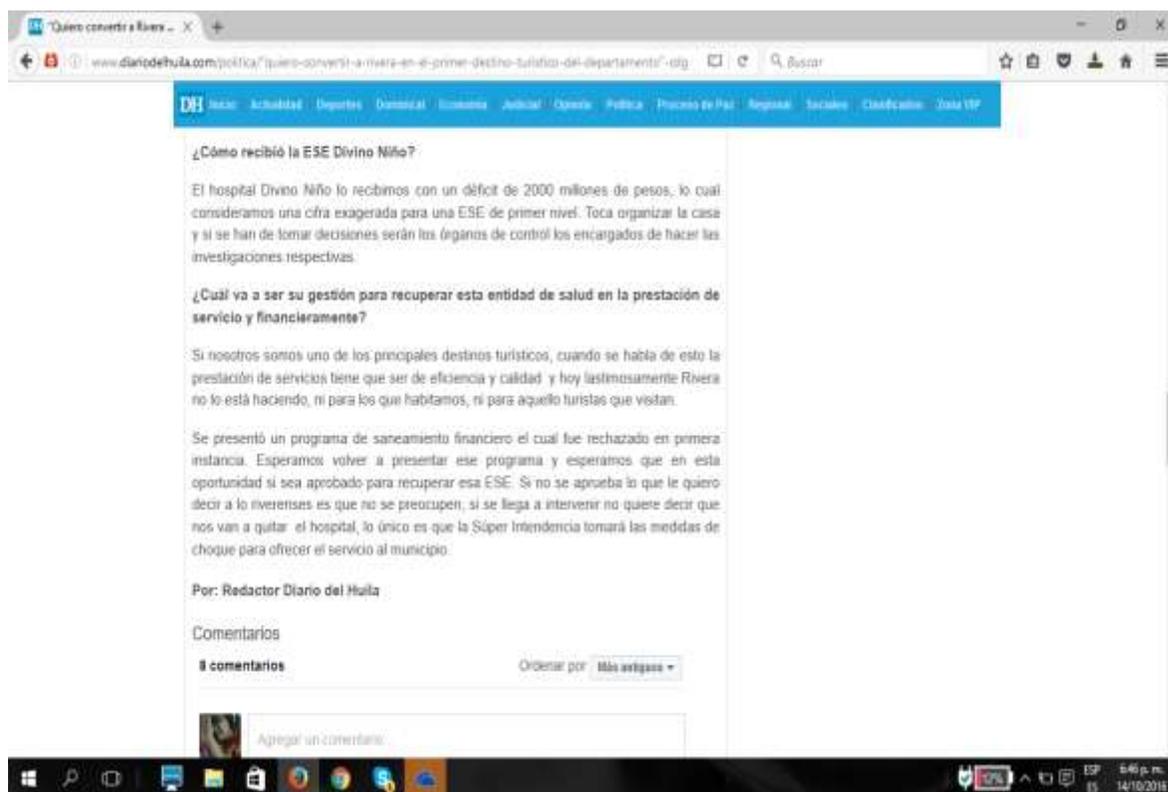
Consideramos diferentes fuentes de información para determinar los interrogantes que definen la situación problema a investigar, las cuales se presentan a continuación:

- En la bibliografía tomada, encontramos el marco normativo relacionado a los modelos de trabajo para el ejercicio de una Revisoría Fiscal.
- Con respecto a la existencia de modelos de trabajo del Revisor Fiscal, para aplicar sus auditorías basadas en las NIA, se investigó en varias páginas de internet, tales como: auditorol, página del estado, junta central de contadores, entre otros.
- En lo relacionado a la cantidad de Revisores Fiscales que se encuentra ejerciendo la profesión en Neiva, obtendremos la información de la Asociación de Contadores Públicos del Huila y de empresas legalmente constituidas.

En cuanto al interrogante planteado por el compañero Reinel Quimbaya sobre ¿Actualmente existen modelos para que un Revisor Fiscal, pueda realizar una auditoría dando cumplimiento a la aplicación de las NIAs (Normas Internacionales de Auditoría)

establecidas en el decreto 0302 de febrero de 2015? Surgió en base a un artículo que observó en el diario del Huila, el cual exponemos a continuación:

Imagen No.1



Lorena Díaz Muñoz frente al planteamiento realizado, consulta al respecto en diferentes páginas web de firmas auditoras importantes, encontrando en la página web de Auditól un modelo basado en cómo presentar una propuesta de auditoría, por el Sr. Héctor Fabio Arbeláez y la Sra. Olga Lucía Rincón siendo este referente para establecer el siguiente interrogante: ¿Qué modelos debe seguir un Revisor Fiscal en su profesión para realizar una auditoría?

Imagen No.2

Leidy Johanna Patiño al investigar por la página de internet sobre los modelos actuales que existen para la realización de un trabajo de Revisoría Fiscal basado en NIAs, encontró en la página de la ISSAE las directrices expedidas por la ISSAE (Normas Internacionales de Las Entidades Fiscalizadoras Superiores), en la cual se especifica cada una de las normas que debe tenerse en cuenta al momento de realizar una auditoría de cumplimiento: ISSAE 4000, 4100 y 4200. Su interrogante es ¿actualmente los Revisores Fiscales usan modelos para la realización de sus auditorías basados en las NIAs?

Imagen No.3

Por su parte, Blanca Inés Oviedo manifiesta que en la averiguación de la experiencia con otros Revisores Fiscales, sobre la aplicación de un modelo de auditoría basada en las NIAs y considerando la suma de su experiencia, informaron que la aplicación del decreto 0302/2015 no se viene efectuando de manera inmediata. Por lo tanto en el planteamiento del problema, ella consideró importante delimitar el interrogante a lo siguiente: ¿Los Revisores Fiscales de Neiva tendrán acceso a un modelo basado en las NIAs para realizar su trabajo?

Lo anterior fue su inquietud porque en el desarrollo de un encargo de Revisoría Fiscal que aceptó, la Compañía tiene según el decreto 0302/2015 activos que superan los 30.000 SMMLV, por lo tanto, indagó los modelos que tiene el Revisor Fiscal para aplicar y cumplir con las citadas normas internacionales de auditoría, encontrando dificultades en una metodología relacionada con las mismas.

Fue así, como en la continua necesidad de su realidad basada en un hecho, encontró la oportunidad de indagar sobre su problema y fue como propuso la idea ante el grupo de investigación conformado para éste proyecto.

6.2 DATOS RECOLECTADOS PARA EL MODELO DE ANÁLISIS

Las actividades desarrolladas para la recolección de datos se obtuvieron por parte del trabajo de los cuatro integrantes del presente proyecto de investigación, con el fin de determinar los objetivos propuestos, para ello se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

6.3 RESUMEN DE DATOS RECOLECTADOS:

Actividad 1.

Responsable: Reinel Quimbaya Hernández

Muestra: Documentos y 5 investigados

Instrumento: Observación, recolección de datos y cuestionario.

OBSERVACIÓN:

TÍTULO NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
DECRETO LEY 410	27-mar-71	Artículo 207: Son funciones del revisor fiscal: 1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios; 3) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados; 4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven

<p>DECRETO LEY 410</p>	<p>27-mar-71</p>	<p>debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;</p> <p>5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;</p> <p>6) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;</p> <p>7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;</p> <p>8) Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y</p> <p>9) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.</p> <p>10) Adicionado por el art. 27, Ley 1762 de 2015. PARÁGRAFO. En las sociedades en que sea meramente potestativo el cargo del revisor fiscal, éste ejercerá las funciones que expresamente le señalen los estatutos o las juntas de socios, con el voto requerido para la creación del cargo; a falta de estipulación expresa de los estatutos y de instrucciones concretas de la junta de socios o asamblea general, ejercerá las funciones indicadas en este artículo. No obstante, si no es contador público, no podrá autorizar con su firma balances generales, ni dictaminar sobre ellos.</p>
<p>DECRETO LEY 410</p>	<p>27-mar-71</p>	<p>Artículo 208: Contenido de los informes del Revisor Fiscal sobre balances generales. El dictamen o informe del revisor fiscal sobre los balances generales deberá expresar, por lo menos:</p> <p>1) Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones;</p> <p>2) Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas;</p> <p>3) Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea o junta directiva, en su caso;</p> <p>4) Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el período revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho período, y</p> <p>5) Las reservas o salvedades que tenga sobre la fidelidad de los estados financieros.</p>

Para el desarrollo de la presente investigación se hace necesario el estudio de los artículos 208 y 209 del decreto 410 de 1971; pues en el primero (207) se dictan taxativamente las funciones a que está obligado a cumplir el revisor fiscal en el ejercicio de su actividad, en este artículo se establecen nueve literales que claramente se le describe a que es lo que debe realizar un revisor fiscal; Por su parte el artículo 208, establece el contenido de los informes que sobre los balances generales el revisor fiscal debe emitir en sus dictámenes .

En términos generales con los artículos antes mencionados se concluyen los objetivos de la revisoría fiscal, los cuales se podrían establecer en cuatro: primero, control y análisis para que el patrimonio del ente económico sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado; segundo, vigilancia para que los actos de la administración se ajusten al objeto social de la empresa y se realicen dentro del marco legal y estatutario; tercero, inspección sobre el manejo de los libros, actas y documentos y archivo en general y cuarto, emisión de certificaciones e informes sobre los estados financieros que arroja la actividad del ente económico.

OBSERVACIÓN:

TÍTULO DEL MODELO	AUTOR	OBJETIVO
Metodología de Trabajo de La Revisoría Fiscal	José Dagoberto Pinilla Forero - Jorge Enrique Chávarro Cadena	Establecer una manera específica y organizada para que el Revisor Fiscal cumpla con las funciones establecidas en la normatividad.

Con este modelo los autores pretenden establecer una metodología que permita cumplir con la característica de la integralidad durante el ejercicio de la revisoría fiscal, para ellos estableció un modelo basados en cuatro etapas a nivel general que cada una de ellas contempla unos subprocesos así:

MENOS DE UN AÑO	1	0	0	0	0	1	4	5
ENTRE 1 Y 3 AÑOS	0	1	0	0	0	1	4	5
ENTRE 3 Y 5 AÑOS	0	0	0	0	0	0	5	5
MAS DE 5 AÑOS	0	0	1	1	1	3	2	5
NORMAS QUE CONSIDERA SON RELATIVAS A SU TRABAJO COMO REVISOR FISCAL								
LEY 1314 DE 2009	1	1	1	1	1	5	0	5
DECRETO LEY 410 DE 1971	1	1	1	1	1	5	0	5
LEY 43 DE 1990	1	1	1	1	1	5	0	5
DECRETO 2496 DE 2015	1	1	1	0	0	3	2	5
DECRETO 0302 DE 2015	1	1	1	1	1	5	0	5
DECRETO 2649 DE 1993	1	1	0	0	0	2	3	5
DECRETO 2420 DE 2015	1	1	1	0	1	4	1	5
LEY 58 DE 1931	0	1	0	0	0	1	4	5
OTRAS, _____	0	0	0	0	0	0	5	5
INDIQUE CON UNA X CUAL DE LOS SIGUIENTES PUNTOS LLEVA A CABO EN SU TRABAJO COMO REVISOR FISCAL								
OBJETIVOS DE LA REVISORIA FISCAL	1	1	1	0	1	4	1	5
ENTENDIMIENTO DE LA CONTRATACION	1	1	0	1	0	3	2	5
INTRODUCCION	0	0	1	0	0	1	4	5
CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y SU ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL	1	1	1	1	1	5	0	5
ENTENDIMIENTO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	0	4	1	5
DEFINICION DE OBJETIVOS	1	1	1	0	0	3	2	5
DETERMINACIÓN DEL ALCANCE	1	1	1	1	1	5	0	5
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	1	1	1	1	1	5	0	5
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	1	1	1	0	0	3	2	5
DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD	1	1	1	0	0	3	2	5
NEGOCIO EN MARCHA	1	1	1	0	0	3	2	5
CREACIÓN DE PROGRAMAS DE AUDITORÍA	1	1	1	1	1	5	0	5

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	1	1	1	1	1	5	0	5
OTRO, CUAL _____	0	0	0	0	0	0	5	5
DOCUMENTACIÓN	1	1	1	0	0	3	2	5
EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y OBTENCIÓN DE EVIDENCIA DE AUDITORIA	1	1	1	0	1	4	1	5
HECHOS POSTERIORES	1	1	1	1	0	4	1	5
USO DE EXPERTOS EXTERNOS	0	1	1	0	0	2	3	5
OTRO, CUAL _____ -	0	0	0	0	0	0	5	5
CONCLUSIÓN DEL TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL Y EMISIÓN DE OPINIÓN	1	1	1	1	1	5	0	5
EVALUACIÓN	1	1	1	1	0	4	1	5
OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	1	1	1	1	1	5	0	5
TIPOS DE OPINIÓN	1	1	1	0	0	3	2	5
INFORME DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO	1	1	1	1	1	5	0	5
OTRO, CUAL _____ -	0	0	0	0	0	0	5	5
EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL CONTROL INTERNO	1	1	1	1	1	5	0	5
REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS MERCANTILES Y FIRMAS DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y CERTIFICACIONES	1	1	1	1	1	5	0	5
CONTROL DE CALIDAD	1	1	1	0	0	3	2	5
NORMAS DE ETICA E INDEPENDENCIA	1	1	1	0	0	3	2	5
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	1	1	1	0	0	3	2	5
OTRO, CUAL _____ -	0	0	0	0	0	0	5	5

ANALIS DE RESULTADOS

1. Las 5 personas interrogadas, todas son contadores públicos.

2. De las 5 personas interrogadas 3 ha realizado cursos relativos a Normas Internacionales de Auditoría y 2 no han realizado.
3. De las 5 personas interrogadas 1 tiene menos de un año de experiencia en el ejercicio de la revisoría fiscal, 1 persona tiene entre 1 y 3 años de experiencia en el ejercicio de la revisoría fiscal y 3 personas tienen más de 5 años de experiencia en la revisoría fiscal.
4. Las 5 personas interrogadas consideran que la ley 1314 de 2009 es una norma relativa con su trabajo como Revisor Fiscal.
5. Las 5 personas interrogadas consideran que la ley 43 de 1990 es una norma relativa con su trabajo como Revisor Fiscal.
6. De las 5 personas interrogadas 3 consideran que el decreto 2496 de 2015 es una norma relativa con la su trabajo como Revisor Fiscal y 2 consideran que no.
7. Las 5 personas interrogadas consideran que la decreto 0302 de 2015 es una norma relativa con su trabajo como Revisor Fiscal.
8. De las 5 personas interrogadas 2 consideran que el decreto 2649 de 1993 es una norma relativa con la su trabajo como Revisor Fiscal y 3 consideran que no.
9. De las 5 personas interrogadas 4 consideran que el decreto 2420 de 2015 es una norma relativa con la su trabajo como Revisor Fiscal y 1 consideran que no.
10. De las 5 personas interrogadas 1 consideran que la ley 58 de 1931 es una norma relativa con la su trabajo como Revisor Fiscal y 4 consideran que no.
11. De las 5 personas interrogadas 4 plantean los objetivos de la Revisoría Fiscal dentro de su trabajo y 1 no plantea.

12. De las 5 personas interrogadas 3 plantean el entendimiento del contrato en su trabajo como revisor fiscal y 2 no lo plantean.
13. De las 5 personas interrogadas 1 plantean la introducción en su trabajo como revisor fiscal y 4 no la plantean.
14. De las 5 personas interrogadas todas consideran el conocimiento de su cliente y su entorno en su trabajo como revisor fiscal.
15. De las 5 personas interrogadas 4 consideran el entendimiento del proceso administrativo en su trabajo como revisor fiscal y 1 no lo considera.
16. De las 5 personas interrogadas 3 consideran la definición de objetivos su trabajo como revisor fiscal y 2 no la consideran.
17. De las 5 personas interrogadas todas consideran la determinación del alcance en su trabajo como revisor fiscal.
18. De las 5 personas interrogadas todas consideran la evaluación de riesgo y la evaluación del control interno en su trabajo como revisor fiscal.
19. De las 5 personas interrogadas 3 consideran la matriz de evaluación de riesgos en su trabajo como revisor fiscal y 2 no la consideran.
20. De las 5 personas interrogadas 3 consideran la determinación de la materialidad en su trabajo como revisor fiscal y 2 no la consideran.
21. De las 5 personas interrogadas 3 consideran el negocio en marcha en su trabajo como revisor fiscal y 2 no lo consideran.
22. De las 5 personas interrogadas todas consideran la creación del programa de auditoría en su trabajo como revisor fiscal.
23. De las 5 personas interrogadas todas consideran el cronograma de actividades en su trabajo como revisor fiscal.

24. De las 5 personas interrogadas 3 consideran la documentación en su trabajo como revisor fiscal y 2 no la consideran
25. De las 5 personas interrogadas 4 consideran la ejecución de programa y obtención de evidencia de la autoría en su trabajo como revisor fiscal y 1 no la considera.
26. De las 5 personas interrogadas 4 consideran los hechos posteriores en su trabajo como revisor fiscal y 1 no lo consideran.
27. De las 5 personas interrogadas 2 consideran el uso de expertos externos en su trabajo como revisor fiscal y 3 no lo consideran.
28. De las 5 personas interrogadas todas consideran la conclusión del trabajo de revisoría fiscal y emisión de la opinión en su trabajo como revisor fiscal.
29. De las 5 personas interrogadas 4 consideran la evaluación en su trabajo como revisor fiscal y 1 no la considera.
30. De las 5 personas interrogadas todas consideran la opinión sobre los estados financieros en su trabajo como revisor fiscal.
31. De las 5 personas interrogadas todas consideran el informe del revisor fiscal en relación de cumplimiento legal y normativo en su trabajo como revisor fiscal.
32. De las 5 personas interrogadas todas consideran la evolución y monitoreo del control interno en su trabajo como revisor fiscal.
33. De las 5 personas interrogadas todas consideran la revisión del cumplimiento de normas mercantiles y firmas de las declaraciones de impuestos y certificación en su trabajo como revisor fiscal.
34. De las 5 personas interrogadas 3 consideran el control de calidad en su trabajo como revisor fiscal y 2 no lo consideran.

35. De las 5 personas interrogadas 3 consideran las normas de ética e independencia en su trabajo como revisor fiscal y 2 no la consideran.

36. De las 5 personas interrogadas 3 consideran la aprobación del documento en su trabajo como revisor fiscal y 2 no la consideran.

Actividad 2.

Responsable: Blanca Inés Oviedo Forero

Muestra: Documentos y 4 investigados

Instrumento: Observación, recolección de datos y cuestionario.

TÍTULO NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
DECRETO 0302	20-feb-15	Artículo 1: Expide el marco técnico normativo para las Normas de Aseguramiento de la Información NAI, compuestas por:
		• Normas Internacionales de Auditoría (NIA)
		• Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC)
		• Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR)
		• Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE)
		• Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR)
		• Código de Ética para Profesionales de la Contaduría.
		• El decreto es de aplicación obligatoria a los Revisores Fiscales que presten sus servicios a entidades del grupo 1 y 2 que tengan más de 30.000 SMMLV o más de 200 trabajadores.
Artículo 3: El Revisor Fiscal aplicará las NIA anexas a este decreto, en cumplimiento del artículo 207 numeral 7 y artículo 208 del Código de Comercio.		

Con ocasión a la internacionalización de la economía y a diferencia de las NAGA (Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas), con éste decreto se inició la reglamentación de la ley 1314/2009 en relación con las NAI (Normas de Aseguramiento de la Información); información cuya aplicación bajo los nuevos principios contables NIIF que emite el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información (IASSB por sus siglas en inglés).

Analizando la redacción del contenido del anexo del decreto 0302/2015 encuentro que han sido copiadas textualmente las NAI (Normas de Aseguramiento de la Información) en cada una de las 6 normas internacionales que debe aplicar un Revisor Fiscal que preste sus servicios en empresas del grupo 1 y grupo 2, éste último cuyos activos superen los 30.000 SMMLV o los 200 trabajadores.

Analizando que si las NIA (Normas Internacionales de Auditoría) hacen parte o están contenidas en éste decreto, considero que el Revisor Fiscal encuentra en ellas una guía de capital importancia para desarrollar su trabajo y así cumplir con lo establecido por el gobierno nacional; trabajo que debe efectuar sobre la información financiera bajo los nuevos principios contables.

OBSERVACIÓN:

TÍTULO DEL MODELO	AUTOR	OBJETIVO
Metodología de Trabajo de la Revisoría Fiscal.	José Dagoberto Pinilla Forero - Jorge Enrique Chávarro Cadena	Crear una metodología que cumpla con una de sus características de ser integral, con cobertura total, en el entendido de prevención del fraude y en la opinión crítica e independiente en el ejercicio del trabajo de un Revisor Fiscal.

Este modelo aportado por dos conocedores de la Revisoría Fiscal el señor José Dagoberto Pinilla Forero y el señor Jorge Enrique Chávarro Cadena, lo que pretende entregar es un derrotero muy detallado de la metodología o guía de actuación para que cualquier Revisor Fiscal, pueda cumplir con las funciones establecidas en el código de

comercio en su artículo 207; pero además adapta el contenido del pronunciamiento No.7 del CTCP (Consejo Técnico de Contaduría Pública) quien establece un alcance de Auditoría Integral.

La metodología allí expuesta, entrega las herramientas más detalladas y más precisas, para que un Revisor Fiscal cubra totalmente su trabajo como tal y pueda salir blindado de la gran responsabilidad que tiene en cualquier ente económico, grande o pequeño. Quiere decir lo anterior, que si un profesional contable, al aplicar la metodología aquí planteada, cumple sobradamente sus funciones normativas y va más allá en la prevención del fraude porque da cobertura total y hace un examen crítico e independiente, no debe preocuparse de ninguna contingencia a futuro. Habría obviamente que tener una excelente organización en los documentos de trabajo, producto de la aplicación de la planeación determinada con éste modelo.

INTERROGACIÓN CUESTIONARIO:

NOMBRE	RF1	RF2	RF3	RF4	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL
PROFESIÓN	CONTADOR PUBLICO	CONTADOR PUBLICO	CONTADOR PUBLICO	CONTADOR PUBLICO			
CURSOS RELATIVOS A LAS NIA							
SI ____	1	1	1	1	4		4
NO ____	0	0	0	0		0	0
TIEMPO DE EXPERIENCIA DE EJERCICIO DE LA REVISORIA FISCAL							
MENOS DE UN AÑO	0	0	0	0		0	0
ENTRE 1 Y 3 AÑOS	0	1	0	0	1		1
ENTRE 3 Y 5 AÑOS	0	0	0	0	0		0
MAS DE 5 AÑOS	1	0	1	1		3	3
NORMAS QUE CONSIDERA SON RELATIVAS A SU TRABAJO COMO REVISOR FISCAL							

LEY 1314 DE 2009	1	1	1	1	4	0	4
DECRETO LEY 410 DE 1971	1	1	1	1	4	0	4
LEY 43 DE 1990	1	1	1	1	4	0	4
DECRETO 2496 DE 2015	1	0	1	0	2	2	4
DECRETO 0302 DE 2015	1	1	1	1	4	0	4
DECRETO 2649 DE 1993	1	1	1	0	3	1	4
DECRETO 2420 DE 2015	1	1	1	0	3	1	4
LEY 58 DE 1931	0	0	0	0	0	4	4
OTRAS, _____	1	0	0	1	2	2	4
INDIQUE CON UNA X CUAL DE LOS SIGUIENTES PUNTOS LLEVA A CABO EN SU TRABAJO COMO REVISOR FISCAL							
OBJETIVOS DE LA REVISORIA FISCAL	1	1	1	1	4	0	4
ENTENDIMIENTO DE LA CONTRATACION	1	1	1	1	4	0	4
INTRODUCCION	0	1	0	1	2	2	4
CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y SU ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL	1	1	1	0	3	1	4
ENTENDIMIENTO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO	1	1	1	0	4	0	4
DEFINICION DE OBJETIVOS	1	1	1	1	4	0	4
DETERMINACIÓN DEL ALCANCE	1	1	1	1	4	0	4
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	1	0	1	1	3	1	4
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	1	1	1	1	4	0	4
DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD	1	1	1	0	3	1	4
NEGOCIO EN MARCHA	1	1	1	1	4	0	4
CREACIÓN DE PROGRAMAS DE AUDITORÍA	1	1	1	1	4	0	4
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	1	1	1	0	3	1	4
OTRO, CUAL _____ -	1	0	0	0	1	3	4
DOCUMENTACIÓN	1	1	1	0	3	1	4

EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y OBTENCIÓN DE EVIDENCIA DE AUDITORIA	1	1	1	0	3	1	4
HECHOS POSTERIORES	1	1	1	0	3	1	4
USO DE EXPERTOS EXTERNOS	1	1	1	0	3	1	4
OTRO, CUAL _____-	1	0	0	0	1	3	4
CONCLUSIÓN DEL TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL Y EMISIÓN DE OPINIÓN	1	1	1	1	4	0	4
EVALUACIÓN	1	1	1	0	3	1	4
OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	1	1	1	1	4	0	4
TIPOS DE OPINIÓN	1	1	0	0	2	2	4
INFORME DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO	1	1	1	1	4	0	4
OTRO, CUAL _____-	0	1	1	0	2	2	4
EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL CONTROL INTERNO	0	0	0	0	0	4	4
REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS MERCANTILES Y FIRMAS DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y CERTIFICACIONES	1	1	1	0	3	1	4
CONTROL DE CALIDAD	1	0	1	0	2	2	4
NORMAS DE ETICA E INDEPENDENCIA	1	1	1	0	3	1	4
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	1	1	1	0	3	1	4
OTRO, CUAL _____-	0	0	0	0	0	4	4

De las respuestas de los cuestionarios de los cuatro Contadores Públicos obtenidos de la actividad No. 2, puede decirse que:

- Los 4 Revisores Fiscales están actualizados en las normas relativas a las normas relativas a las NIA porque todos cumplen al 100%.

- La experiencia como Revisores Fiscales están en dos rangos solamente: de 1 a 3 años en un profesional y de más de 5 años en 3 profesionales.
- En el conocimiento de las normas relativas al trabajo del Revisor Fiscal, las respuestas arroja que el 72% conoce el marco normativo que le aplica (26/36 posibilidades). Además 2 profesionales contables, indicaron que aplican otras normas, tales como normas legales aplicables a cada institución en particular y las disposiciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública
- En la cuarta pregunta, las respuestas son que los 4 profesionales cumplen al 100% 11 procedimientos, así mismo cumplen al 75% 12 procedimientos, al 50% 4 procedimientos, al 25% 2 procedimientos y al 0% 2 procedimientos.

Veamos:

ITEM	PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	OBJETIVOS DE LA REVISORIA FISCAL	100%	0%
2	ENTENDIMIENTO DE LA CONTRATACION	100%	0%
3	INTRODUCCION	50%	50%
4	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y SU ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL	75%	25%
5	ENTENDIMIENTO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO	100%	0%
6	DEFINICION DE OBJETIVOS	100%	0%
7	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE	100%	0%
8	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	75%	25%
9	MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	100%	0%
10	DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD	75%	25%
11	NEGOCIO EN MARCHA	100%	0%
12	CREACIÓN DE PROGRAMAS DE AUDITORÍA	100%	0%

13	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	75%	25%
14	OTRO, CUAL _____ -	25%	75%
15	DOCUMENTACIÓN	75%	25%
16	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y OBTENCIÓN DE EVIDENCIA DE AUDITORIA	75%	25%
17	HECHOS POSTERIORES	75%	25%
18	USO DE EXPERTOS EXTERNOS	75%	25%
19	OTRO, CUAL _____ -	25%	75%
20	CONCLUSIÓN DEL TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL Y EMISIÓN DE OPINIÓN	100%	0%
21	EVALUACIÓN	75%	25%
22	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	100%	0%
23	TIPOS DE OPINIÓN	50%	50%
24	INFORME DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO	100%	0%
25	OTRO, CUAL _____ -	50%	50%
26	EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL CONTROL INTERNO	0%	100%
27	REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS MERCANTILES Y FIRMAS DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y CERTIFICACIONES	75%	25%
28	CONTROL DE CALIDAD	50%	50%
29	NORMAS DE ETICA E INDEPENDENCIA	75%	25%
30	APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	75%	25%
31	OTRO, CUAL _____ -	0%	100%

Actividad 3.

Responsable: Leidy Johanna Patiño Serrato

Muestra: Documentos y 4 investigados

Instrumento: Observación, recolección de datos y cuestionario.

OBSERVACIÓN:

En la respectiva recolección de la normatividad aplicada al tema de investigación, tome como referencia la siguiente ley:

TÍTULO NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
LEY 43	13-dic-90	La ley 43 de 1990 reformó el estatuto de la profesión contable. Mantuvo al revisor fiscal excluido de los casos en que la dependencia laboral impide dar fe pública. Catalogó la revisoría fiscal como una actividad relacionada con la ciencia contable en general. Conservó el régimen aplicable a las sociedades de contadores públicos, aunque impuso nuevas reglas para estas en materia de composición y ciertas actividades. Dispuso que los contadores deban observar las normas de auditoría de general aceptación. Ordenó la elaboración de papeles de trabajo y su conservación por cinco años. Modificó la regulación sobre la fe pública, limitándola a los actos propios de la profesión contable, conservando la asimilación a funcionarios públicos. Declaró como función privativa de los contadores la emisión de dictámenes sobre estados financieros. Siguió exigiendo la calidad de contador para los casos en que la revisoría es obligatoria, los cuales aumentó al disponer que todas las sociedades comerciales que superen los 5.000 salarios mínimos de activos brutos o los 3.000 salarios mínimos de ingresos brutos a 31 de diciembre de un año deberán tener tal funcionario. Estableció un código de ética. Instituyó el principio de separación de responsabilidades. Consagró nuevas inhabilidades para ser revisor fiscal y prohibiciones aplicables luego de la dejación del cargo.

Esto debido a que esta ley, dispuso que los contadores deban observar las normas de auditoría de general aceptación. Ordenó la elaboración de papeles de trabajo y su conservación por cinco años. Es decir, tomo como referencia algunos puntos que establece el modelo de trabajo de Revisoría Fiscal según la normatividad vigente.

TÍTULO DEL MODELO	AUTOR	OBJETIVO
El proceso de la Revisoría Fiscal de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Informe final comité técnico de aseguramiento	Gabriel Jaime López- Presidente del Comité Técnico de Aseguramiento.	El ejercicio de la Revisoría Fiscal necesariamente obliga al uso de las normas de aseguramiento de la información, basados en las normas vigentes.

En cuanto al modelo número cuatro (4) que tenemos como referencia para la recolección de datos, lo tuvimos en cuenta ya que es un proyecto ley que se va proponer ante la entidad pertinente para la aprobación del mismo. Esto con el fin de fijar un modelo estándar para la realización del trabajo de Revisoría Fiscal enfocada con las normas internacionales de auditoría.

NOMBRE	RF1	RF2	RF3	RF4	CUM PLE	NO CUM PLE	TOTAL
PROFESION	CONTADOR PUBLICO	CONTADOR PUBLICO	CONTADO R PUBLICO	CONTADOR PUBLICO			
CURSOS RELATIVOS A LAS NIA							
SI ____	0	1	1	1	3	1	4
NO ____	1	0	0	0	1	3	4
TIEMPO DE EXPERIENCIA DE EJERCICIO DE LA REVISORIA FISCAL							
MENOS DE UN AÑO	0	0	0	0	0	4	4
ENTRE 1 Y 3 AÑOS	1	0	0	1	2	2	4
ENTRE 3 Y 5 AÑOS	0	0	0	0	0	0	4
MAS DE 5 AÑOS	0	1	1	0	2	2	4
NORMAS QUE CONSIDERA SON RELATIVAS A SU TRABAJO COMO REVISOR FISCAL							
LEY 1314 DE 2009	1	1	1	1	4	0	4
DECRETO LEY 410 DE 1971	1	1	0	1	3	1	4

LEY 43 DE 1990	1	1	1	1	4	0	4
DECRETO 2496 DE 2015	0	1	0	0	1	3	4
DECRETO 0302 DE 2015	0	1	1	0	2	2	4
DECRETO 2649 DE 1993	1	1	1	1	4	0	4
DECRETO 2420 DE 2015	0	1	1	1	3	1	4
LEY 58 DE 1931	1	1	0	0	2	2	4
OTRAS, _____	0	1	0	0	1	3	4
INDIQUE CON UNA X CUAL DE LOS SIGUIENTES PUNTOS LLEVA A CABO EN SU TRABAJO COMO REVISOR FISCAL							
OBJETIVOS DE LA REVISORIA FISCAL	0	1	1	0	2	2	4
ENTENDIMIENTO DE LA CONTRATACION	1	1	1	1	4	0	4
INTRODUCCION	0	1	0	0	1	3	4
CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y SU ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL	1	1	1	0	3	1	4
ENTENDIMIENTO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	4	0	4
DEFINICION DE OBJETIVOS	1	1	0	0	2	2	4
DETERMINACIÓN DEL ALCANCE	1	1	1	1	4	4	4
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	0	1	1	1	3	1	4
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	0	0	0	1	1	3	4
DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD	0	1	0	0	1	3	4
NEGOCIO EN MARCHA	0	0	1	0	1	3	4
CREACIÓN DE PROGRAMAS DE AUDITORÍA	1	0	0	0	1	3	4
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	0	0	1	1	2	2	4
OTRO, CUAL _____ -	0	0	0	0	4	4	4
DOCUMENTACIÓN	0	1	1	1	3	1	4
EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y OBTENCIÓN DE EVIDENCIA DE AUDITORIA	0	1	0	0	1	3	4

HECHOS POSTERIORES	0	1	1	0	2	2	4
USO DE EXPERTOS EXTERNOS	0	0	0	0	0	0	4
OTRO, CUAL _____ -	0	0	0	0	0	0	4
CONCLUSIÓN DEL TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL Y EMISIÓN DE OPINIÓN	1	1	0	0	2	2	4
EVALUACIÓN	0	1	0	1	2	2	4
OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	1	1	1	1	4	0	4
TIPOS DE OPINIÓN	0	1	1	1	3	1	4
INFORME DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO	1	0	1	1	3	1	4
OTRO, CUAL _____ -	0	0	0	0	0	0	4
EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL CONTROL INTERNO	0	0	1	1	2	2	4
REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS MERCANTILES Y FIRMAS DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y CERTIFICACIONES	0	1	1	1	3	1	4
CONTROL DE CALIDAD	0	0	0	1	1	3	4
NORMAS DE ETICA E INDEPENDENCIA	0	0	0	0	0	0	4
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	0	0	0	1	1	3	4
OTRO, CUAL _____ -	0	0	0	0	0	0	4

Simultáneamente de los datos obtenidos de las cuatro encuestas aplicadas a los Revisores Fiscales, los resultados fueron los siguientes:

- Del interrogante número uno, de los cuatro encuestados, tres han realizado cursos de actualización referentes a las normas internacionales de auditoría.

- Del interrogante número dos, de los cuatro encuestados: dos tienen experiencia entre 1 y 3 años, y los otros dos tienen experiencia mayor a cinco años.

- Del interrogante número tres, la aplicación de las normas que consideran son relativas a su trabajo como revisor fiscal obtuvieron las siguientes respuestas:

Cuatro tienen en cuenta la ley 1314 de 2009, ley 43 de 1990, decreto 2649 de 1993.

Tres tienen en cuenta el decreto ley 410 de 1971, decreto 2420 de 2015 y uno no las tuvo en cuenta.

Uno de los encuestados tiene en cuenta el decreto 2496 de 2015 y los tres restantes no la tienen en cuenta.

Dos de los encuestados tiene en cuenta el DECRETO 0302 DE 2015, LEY 58 DE 1931 y los otros dos no.

Uno de los encuestados tiene en cuenta otra normatividad adicional a las mencionadas en el cuestionario y los otros tres no.

- Del interrogante número cuatro, en el cual se tomaron como puntos de referencia 31 ítems para desarrollar el modelo de trabajo del Revisor Fiscal, la marcación a estos puntos fueron las siguientes:

OBJETIVOS DE LA REVISORIA FISCAL
DEFINICION DE OBJETIVOS
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
HECHOS POSTERIORES
CONCLUSIÓN DEL TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL Y EMISIÓN DE OPINIÓN
EVALUACIÓN
EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL CONTROL INTERNO

Los siguientes cuatro puntos fueron tenidos en cuenta por las cuatro personas encuestadas

ENTENDIMIENTO DE LA CONTRATACION
ENTENDIMIENTO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
DETERMINACIÓN DEL ALCANCE
OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes ocho puntos fueron tenidos en cuenta por una de las cuatro personas encuestadas

INTRODUCCION
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS
DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD
NEGOCIO EN MARCHA
CREACIÓN DE PROGRAMAS DE AUDITORÍA
EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y OBTENCIÓN DE EVIDENCIA DE AUDITORIA
CONTROL DE CALIDAD
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Los siguientes seis puntos fueron tenidos en cuenta por tres de las cuatro personas encuestadas.

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y SU ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DOCUMENTACIÓN
TIPOS DE OPINIÓN
INFORME DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO
REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS MERCANTILES Y FIRMAS DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y CERTIFICACIONES

Los siguientes seis puntos no fueron tenidos en cuenta por ninguno de los cuatro encuestados.

OTRO, CUAL _____-
USO DE EXPERTOS EXTERNOS

OTRO, CUAL _____-
OTRO, CUAL _____-
NORMAS DE ETICA E INDEPENDENCIA
OTRO, CUAL _____-

Actividad 4.

Responsable: Lorena Díaz Muñoz

Muestra: Documentos y 4 investigados

Instrumento: Observación, recolección de datos y cuestionario.

OBSERVACIÓN:

TÍTULO NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
DECRETO 2496	23Dic 2015	<p>ARTÍCULO 1o. DEFINICIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS ESPECIALES POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Adiciónese el inciso segundo al artículo 1.1.4.2.1 del Decreto 2420 de 2015, así:</p> <p>“La Superintendencia Financiera de Colombia definirá las normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera, en relación con las salvedades señaladas en el presente artículo, así como el procedimiento a seguir e instrucciones que se requieran para efectos del régimen prudencial”.</p> <p>ARTÍCULO 2o. CRONOGRAMA APLICABLE A LOS PREPARADORES DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GRUPO 2, QUE CONFORMAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.</p> <p>ARTÍCULO 3o. NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A LOS PREPARADORES DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GRUPO 2, QUE CONFORMAN EL SECTOR SOLIDARIO.</p> <p>ARTÍCULO 10. DEROGATORIAS. Se adiciona el numeral 4 al artículo 2.1.1 del Decreto 2420 de 2015, así:</p> <p>4. Deróguense los artículos 1.2.1.3 y 1.2.1.4 del presente Decreto 2420 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO 11. VIGENCIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, observando lo siguiente:</p> <p>1. Modifíquese el numeral 2 del artículo 2.1.2 del Libro 2, Parte 1 del Decreto 2420 de 2015</p>

El presente decreto es una compilación del decreto 0302 del 2015 y del 2420 de 2015, en el cual se realizan modificaciones en cuanto al cronograma de aplicación del marco normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2, que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y Cajas de Compensación Familiar y el Cronograma para las entidades del Grupo 2, pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Cajas de Compensación Familiar, que se han preparado para aplicar las nuevas normas a partir del 1o de enero de 2016.

TÍTULO DEL MODELO	AUTOR	OBJETIVO
Metodología y Trabajo de La Revisoría Fiscal	Héctor Jaime Correa Pinzón	Establecer un modelo que ayude al desarrollo integral del trabajo de la Revisoría Fiscal basado en el Pronunciamiento No. 7 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública; donde encontramos que la Auditoría Integral (la que abarca la auditoría financiera, de cumplimiento, de gestión, de Control Interno) es igual que la Revisoría Fiscal.

El Doctor Héctor Jaime Correa Pinzón ha diseñado un modelo el cual pretende implementar un esquema que permita que el revisor fiscal realice su actividad en una forma organizada y estructurada, con cumplimiento de las normas que regulan la actividad

Para esto ha diseñado su modelo bajo el siguiente esquema:

Etapa de planeación: en esta etapa se contempla una planeación preliminar.

Etapa de ejecución: este proceso se hace extensivo donde se prevé, la auditoría de gestión, la auditoría del control interno, unos procedimientos analíticos, pruebas de saldos de las operaciones, evaluación de los resultados, revisión de los estados financieros y una auditoría de cumplimiento.

Etapa de Informes: comprende la elaboración y presentación de informes intermedios e informe final de la auditoría integral que se realiza durante todo el periodo.

NOMBRE	RF1	RF2	RF3	RF4	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL
PROFESIÓN	CONTADOR PÚBLICO	CONTADOR PÚBLICO	CONTADOR PÚBLICO	CONTADOR PÚBLICO			
CURSOS RELATIVOS A LAS NIA							
SI ____	0	1	1	1	3	0	3
NO ____	1	0	0	0	0	1	1
TIEMPO DE EXPERIENCIA DE EJERCICIO DE LA REVISORIA FISCAL							0
MENOS DE UN AÑO	0	0	0	1	1	3	4
ENTRE 1 Y 3 AÑOS	0	0	0	0	0	4	4
ENTRE 3 Y 5 AÑOS	1	1	0	0	2	2	4
MAS DE 5 AÑOS	0	0	1	0	1	3	4
NORMAS QUE CONSIDERA SON RELATIVAS A SU TRABAJO COMO REVISOR FISCAL							0
LEY 1314 DE 2009	1	1	1	1	4	0	4
DECRETO LEY 410 DE 1971	1	1	1	0	3	1	4
LEY 43 DE 1990	1	1	1	0	3	1	4
DECRETO 2496 DE 2015	1	1	1	0	3	1	4
DECRETO 0302 DE 2015	0	1	1	1	3	1	4
DECRETO 2649 DE 1993	1	1	1	0	3	1	4
DECRETO 2420 DE 2015	1	1	1	0	3	1	4
LEY 58 DE 1931	0	1	1	0	2	2	4
OTRAS, _____	0	0	0	0	0	4	4
INDIQUE CON UNA X CUAL DE LOS SIGUIENTES PUNTOS LLEVA A CABO EN SU TRABAJO COMO REVISOR FISCAL							0
OBJETIVOS DE LA REVISORIA FISCAL	1	1	1	1	4	0	4

ENTENDIMIENTO DE LA CONTRATACION	0	1	0	1	2	2	4
INTRODUCCION	0	1	0	1	2	2	4
CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y SU ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL	0	1	0	1	2	2	4
ENTENDIMIENTO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO	0	0	0	1	1	3	4
DEFINICION DE OBJETIVOS	1	1	1	1	4	0	4
DETERMINACIÓN DEL ALCANCE	1	1	0	1	3	1	4
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	1	0	0	1	2	2	4
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	1	1	0	1	3	1	4
DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD	1	0	0	1	2	2	4
NEGOCIO EN MARCHA	1	1	1	1	4	0	4
CREACIÓN DE PROGRAMAS DE AUDITORÍA	0	0	0	1	1	3	4
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	1	1	1	1	4	0	4
OTRO, CUAL _____-	0	0	0	0	0	4	4
DOCUMENTACIÓN	0	1	1	1	3	1	4
EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y OBTENCIÓN DE EVIDENCIA DE AUDITORIA	1	0	0	1	2	2	4
HECHOS POSTERIORES	0	0	0	1	1	3	4
USO DE EXPERTOS EXTERNOS	0	0	0	1	1	3	4
OTRO, CUAL _____-	0	0	0	0	0	4	4
CONCLUSIÓN DEL TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL Y EMISIÓN DE OPINIÓN	1	1	1	1	4	0	4
EVALUACIÓN	1	1	1	1	4	0	4
OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	1	0	1	1	3	1	4
TIPOS DE OPINIÓN	0	0	0	1	1	3	4

INFORME DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO	1	0	0	1	2	2	4
OTRO, CUAL _____-	0	0	0	0	0	4	4
EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL CONTROL INTERNO	1	0	1	1	3	1	4
REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS MERCANTILES Y FIRMAS DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y CERTIFICACIONES	0	0	0	1	1	3	4
CONTROL DE CALIDAD	0	0	0	1	1	3	4
NORMAS DE ETICA E INDEPENDENCIA	0	0	0	1	1	3	4
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	1	0	0	1	1	3	4
OTRO, CUAL _____-	0	0	0	0	0	4	4

1. Las 4 personas interrogadas, todas son contadores públicos.
2. De las 4 personas interrogadas 3 ha realizado cursos relativos a Normas Internacionales de Auditoría y 1 no ha realizado.
3. De las 5 personas interrogadas 1 tiene menos de un año de experiencia en el ejercicio de la revisoría fiscal, 2 persona tiene entre 3 y 5 años de experiencia en el ejercicio de la revisoría fiscal y 1 personas tienes más de 5 años de experiencia en la revisoría fiscal.
4. Las 4 personas interrogadas consideran que la ley 1314 de 2009 es una norma relativa con su trabajo como Revisor Fiscal.
5. De las 4 personas interrogadas, 3 consideran que el decreto 410 de 1971 es una norma relativa con su trabajo como revisor fiscal, y 1 persona considera que no.
6. De las 4 personas interrogadas, 3 consideran que la Ley 43 de 1990 es una norma relativa con su trabajo como revisor fiscal, y 1 persona considera que no.

7. De las 4 personas interrogadas 3 consideran que el decreto 2496 de 2015 es una norma relativa con la su trabajo como Revisor Fiscal y 1 considera que no.
8. De las 4 personas interrogadas 3 consideran que el decreto 0302 de 2015 es una norma relativa con la su trabajo como Revisor Fiscal y 1 considera que no.
9. De las 4 personas interrogadas 3 consideran que el decreto 2649 de 1993 es una norma relativa con la su trabajo como Revisor Fiscal y 1 considera que no.
10. De las 4 personas interrogadas 3 consideran que el decreto 2420 de 2015 es una norma relativa con la su trabajo como Revisor Fiscal y 1 considera que no.
11. De las 4 personas interrogadas 2 consideran que la ley 58 de 1931 es una norma relativa con la su trabajo como Revisor Fiscal y 2 consideran que no.
12. Las 4 personas interrogadas todas plantean los objetivos de la revisoría fiscal dentro de su trabajo
13. De las 4 personas interrogadas 2 plantean el entendimiento del contrato en su trabajo como revisor fiscal y 2 no lo plantean.
14. De las 4 personas interrogadas 2 plantean la introducción en su trabajo como revisor fiscal y 2 no la plantean.
15. De las 4 personas interrogadas 2 consideran el conocimiento de su cliente y su entorno en su trabajo como revisor fiscal y 2 no lo plantean
16. De las 4 personas interrogadas 1 considera el entendimiento del proceso administrativo en su trabajo como revisor fiscal y 3 no lo consideran.
17. Las 4 personas interrogadas todas consideran la definición de objetivos su trabajo como revisor fiscal.
18. De las 4 personas interrogadas 3 consideran la determinación del alcance en su trabajo como revisor fiscal y 1 no la considera.

19. De las 4 personas interrogadas 2 consideran la evaluación de riesgo y la evaluación del control interno en su trabajo como revisor fiscal y 2 no lo consideran.
20. De las 4 personas interrogadas 3 consideran la matriz de evaluación de riesgos en su trabajo como revisor fiscal y 1 no la consideran.
21. De las 4 personas interrogadas 2 consideran la determinación de la materialidad en su trabajo como revisor fiscal y 2 no la consideran.
22. Las 4 personas interrogadas todas consideran el negocio en marcha en su trabajo como revisor fiscal.
23. De las 4 personas interrogadas 1 considera la creación del programa de autoría en su trabajo como revisor fiscal y 3 no lo consideran.
24. De las 4 personas interrogadas todas consideran el cronograma de actividades en su trabajo como revisor fiscal.
25. De las 4 personas interrogadas 3 consideran la documentación en su trabajo como revisor fiscal y 1 no la consideran
26. De las 4 personas interrogadas 2 consideran la ejecución de programa y obtención de evidencia de la autoría en su trabajo como revisor fiscal y 2 no la considera.
27. De las 4 personas interrogadas 1 consideran los hechos posteriores en su trabajo como revisor fiscal y 3 no lo consideran.
28. De las 4 personas interrogadas 1 consideran el uso de expertos externos en su trabajo como revisor fiscal y 3 no lo consideran.
29. Las 4 personas interrogadas todas consideran la conclusión del trabajo de revisoría fiscal y emisión de la opinión en su trabajo como revisor fiscal.

30. Las 4 personas interrogadas todas consideran la evaluación en su trabajo como revisor fiscal.
31. De las 4 personas interrogadas 3 consideran la opinión sobre los estados financieros en su trabajo como revisor fiscal y 1 no lo considera.
32. De las 4 personas interrogadas 2 consideran el informe del revisor fiscal en relación de cumplimiento legal y normativo en su trabajo como revisor fiscal y 2 no lo consideran.
33. De las 4 personas interrogadas 3 consideran la evolución y monitoreo del control interno en su trabajo como revisor fiscal y 1 no lo considera.
34. De las 4 personas interrogadas 1 considera la revisión del cumplimiento de normas mercantiles y firmas de las declaraciones de impuestos y certificación en su trabajo como revisor fiscal y 3 no lo consideran.
35. De las 4 personas interrogadas 1 considera el control de calidad en su trabajo como revisor fiscal y 3 no lo consideran.
36. De las 4 personas interrogadas 1 considera las normas de ética e independencia en su trabajo como revisor fiscal y 3 no la consideran.
37. De las 4 personas interrogadas 1 considera la aprobación del documento en su trabajo como revisor fiscal y 3 no la consideran.

6.3.1 Listado de normas vigentes de la Revisoría Fiscal relativas a las NIA:

A continuación se hace la relación de las normas relativas a las NIA (Normas Internacionales de Auditoría):

ITEM	TÍTULO NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	DECRETO 0302	20-feb-15	<p>Artículo 1: Expide el marco técnico normativo para las Normas de Aseguramiento de la Información NAI, compuestas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas Internacionales de Auditoría (NIA) • Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) • Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR) • Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE) • Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) • Código de Ética para Profesionales de la Contaduría. <p>Artículo 2: El decreto es de aplicación obligatoria a los Revisores Fiscales que presten sus servicios a entidades del grupo 1 y 2 que tengan más de 30.000 SMMLV o más de 200 trabajadores.</p> <p>Artículo 3: El Revisor Fiscal aplicará las NIA anexas a este decreto, en cumplimiento del artículo 207 numeral 7 y artículo 208 del Código de Comercio.</p>
2	DECRETO 2420	14 de diciembre de 2015	<p>Por el ministerio de industria, comercio y turismo, regula la obligatoriedad de la aplicación de por parte de los revisores fiscales de aplicar las normas de aseguramiento de la información en los siguientes términos:</p> <p>Artículo 1.2.1.1. Marco Técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI). Expídase el Marco Técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), que contiene: las Normas internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés); las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, conforme se dispone en el anexo 4 del presente decreto.</p> <p>Artículo 1.2.1.2. Ámbito de aplicación. El presente título será de aplicación obligatoria por los revisores fiscales que presten sus servicios a entidades del Grupo 1, y a las entidades del Grupo 2 que tengan más de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de activos o, más de 200 trabajadores, en los términos establecidos para tales efectos en los Títulos 1 y 2 de la Parte 1 del Libro 1 del presente decreto, así como a los revisores fiscales que dictaminen estados financieros consolidados de estas entidades. Las entidades que no pertenezcan al Grupo 1 y que voluntariamente se acogieron a emplear al marco técnico normativo de dicho Grupo, les</p>

			<p>será aplicable lo dispuesto en el presente artículo. Parágrafo. Los revisores fiscales que presten sus servicios a entidades no contempladas en este artículo, continuarán aplicando los procedimientos de auditoría previstos en el marco regulatorio vigente y sus modificaciones, y podrán aplicar voluntariamente las NAI descritas en los artículos 1.2.1.3. y 1.2.1.4 del presente decreto.</p> <p>Artículo 1.2.1.3. Aplicación de las NIA por el revisor fiscal. El revisor fiscal aplicará las NIA, anexas a este Libro, en cumplimiento de las responsabilidades contenidas en los artículos 207, numeral 7, y 208 del Código de Comercio, en relación con el dictamen de los estados financieros. Artículo 1.2.1.8.</p> <p>Aplicación de normas NIA, las NITR, las ISAE o las NISR. Los Contadores Públicos que realicen trabajos de auditoría de información financiera, revisión de información financiera histórica, otros trabajos de aseguramiento u otros servicios profesionales, aplicarán las NIA, las NITR, las ISAE o las NISR, contenidas en el anexo 4 del presente decreto, según corresponda.</p>
3	DECRETO 2496	23-dic-15	<p>ARTÍCULO 1o. DEFINICIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS ESPECIALES POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Adiciónese el inciso segundo al artículo 1.1.4.2.1 del Decreto 2420 de 2015, así:</p> <p>“La Superintendencia Financiera de Colombia definirá las normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera, en relación con las salvedades señaladas en el presente artículo, así como el procedimiento a seguir e instrucciones que se requieran para efectos del régimen prudencial”.</p> <p>ARTÍCULO 2o. CRONOGRAMA APLICABLE A LOS PREPARADORES DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GRUPO 2, QUE CONFORMAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.</p> <p>ARTÍCULO 3o. NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A LOS PREPARADORES DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GRUPO 2, QUE CONFORMAN EL SECTOR SOLIDARIO.</p> <p>ARTÍCULO 10. DEROGATORIAS. Se adiciona el numeral 4 al artículo 2.1.1 del Decreto 2420 de 2015, así:</p> <p>4. Deróguense los artículos 1.2.1.3 y 1.2.1.4 del presente Decreto 2420 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO 11. VIGENCIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, observando lo siguiente:</p> <p>1. Modifíquese el numeral 2 del artículo 2.1.2 del Libro 2, Parte 1 del Decreto 2420 de 2015</p>

6.3.2 Listado de Contadores Públicos que son Revisores Fiscales en Neiva:

Se recopiló un listado de Contadores Públicos, que se encuentran inscritos a la asociación de contadores públicos del Huila, y que actualmente ejercen la Revisoría Fiscal en Neiva, los cuales se encuentran en la ANEXO 1.

6.3.3 Listado de los Revisores Fiscales que respondieron el cuestionario:

Se recopiló de la Asociación de Contadores Públicos del Huila, un listado con los Revisores Fiscales que actualmente están ejerciendo la ciudad de Neiva, el cual contiene 17 profesionales con las características que hemos determinado en la muestra, los cuales se encuentran en el ANEXO 2.

6.3.4 Listado de los cuatro modelos de trabajo para los Revisores Fiscales:

Para la obtención de los modelos de trabajo del revisor fiscal para aplicar sus auditorías, basado en las NAI. Se consultaron diferentes sitios web en los cuales cada uno de los integrantes de la investigación aportó el modelo encontrado. Es decir, tendremos 4 modelos para analizar en la investigación.

Los cuales son:

ITEM	MODELO 1	
	TÍTULO: METODOLOGIA DE TRABAJO DE LA RVF	
	AUTORES: JOSE DAGOBERTO PINILLA FORERO - JORGE ENRIQUE CHAVARRO CADENA	OBTENIDO POR
1	PLANEACION	REINEL QUIMBAYA
1.1	DEFINICION DE OBJETIVOS	
1.2	PROCESO ADMINISTRATIVO	
2	EJECUCION	
2.1	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS	
2.2	DESARROLLO DE LOS PROCESOS	
2.3	PREPARACION DE RECOMENDACIONES	
3	INFORME	
4	SEGUIMIENTO	

ITEM	MODELO 2	
	TÍTULO: MODELO DE CONTROL INTEGRAL PARA EL EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL	
	AUTORES: JOSE DAGOBERTO PINILLA FORERO - JORGE ENRIQUE CHAVARRO CADENA	OBTENIDO POR
1	ENTRADA.	BLANCA INÉS OVIEDO FORERO
1.1	ENTORNO: NACIONAL E INTERNACIONAL	
1.2	EFFECTOS DE LA GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA REALMENTE EXISTENTE	
1.3	ECONOMÍA	
2	PROCESO ADMINISTRATIVO	
2.1	PLANEACIÓN	
2.2	OBJETIVOS	
2.3	ANÁLISIS DE RIESGOS	
3	PROCESO	
4	SALIDA	
4.1	INFORMES RELACIONADOS CON LA PERIODICIDAD	
4.2	INFORMES RELACIONADOS CON EL CONTENIDO	
4.3	INFORME DE CALIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. COSO II	
4.4	INFORME DE CALIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INFORMÁTICO. COBIT	
4.5	INFORME DE CALIDAD DE LA GESTIÓN	

ITEM	MODELO 3	
	TÍTULO: PROCESO DE LA REVISORÍA FISCAL DE ACUERDO CON NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA)	
	AUTOR: COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO	OBTENIDO POR
1	NIA 200. OBJETIVOS DE LA REVISORÍA FISCAL	
2	NIA 210. ENTENDIMIENTO DE LA CONTRATACION	
3	NIA 300. PROCESO DE PLANEACIÓN	
3.1	NIA 300. DETERMINACIÓN DEL ALCANCE	
3.2	NIA 220. CONSIDERACIONES ADICIONALES EN ENCARGO DE REVISORIA FISCAL INICIALES	
3.3	NIA 240. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE	
3.4	NIA 315. CONOCIMINETO DE NEGOCIOS, DE LA ENTIDAD A AUDITAR, ESTRUCTURA.	

3.5	NIA. 330. RIESGOS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	LEIDY JOHANNA PATIÑO SERRATO
3.6	NIA. 320. MATERIALIDAD	
3.7	NIA. 570. NEGOCIO EN MARCHA	
3.8	NIA 610. CONSIDERACIONES DEL TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA	
4	EJECUCIÓN	
4.1	NIA 230. DOCUMENTACIÓN	
4.2	NIA 500 A 599. EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y OBTENCIÓN DE EVIDENCIA DE AUDITORIA	
4.3	NIA 560. HECHOS POSTERIORES	
4.4	NIA 620. USO DE EXPERTOS EXTERNOS	
5	NIA 700 y 705. CONCLUSIÓN DEL TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL Y EMISIÓN DE OPINIÓN	
5.1	EVALUACIÓN	
5.2	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	
5.3	TIPOS DE OPINIÓN	
5.4	INFORME DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO	
6	EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL CONTROL INTERNO	
7	REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS MERCANTILES Y FIRMAS DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y CERTIFICACIONES	
8	CONTROL DE CALIDAD	
9	NORMAS DE ETICA E INDEPENDENCIA	
10	APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	

ITEM	MODELO 4	
	TÍTULO: METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA REVISORÍA FISCAL	
	AUTOR: C.P. HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN	OBTENIDO POR
1	PLANEACIÓN PRELIMINAR	LORENA DIAZ MUÑOZ
2	EJECUCIÓN	
2.1	AUDITORÍA DE GESTIÓN	
2.2	AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	
2.3	PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS	
2.4	PRUEBAS DE LOS SALDOS Y DE LAS OPERACIONES	
2.5	EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS	
2.6	REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	
2.7	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	
3	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTEGRAL	
3.1	INFORMES INTERMEDIOS Y EVENTUALES	

6.3.5 Listado de preguntas y respuestas (cuestionario): Para la recolección de los datos de las preguntas definidas en la metodología e instrumento, se creó un cuestionario de cuatro preguntas de opción única respuesta, el cual fue aplicado a los 17 Revisores Fiscales definidos como muestra.

A continuación se detalla las respuestas obtenidas al cuestionario aplicado:

TABLA 1. PROFESIÓN

PROFESIÓN ACTUAL	CUMPLE	TOTAL PERSONAS
CONTADOR PÚBLICO	100%	17
TOTAL	100%	17

GRÁFICA No.1



Se pudo evidenciar que el 100% de las personas encuestadas, son profesionales de la Contaduría Pública.

TABLA 2. ACTUALIZACIONES REVISORES FISCALES BAJO NIA

ACTUALIZACIONES	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
NO CUMPLE	24%	4
CUMPLE	76%	13
TOTAL	100%	17

GRÁFICA No. 2

Las actualizaciones tienen un componente del 76%, siendo un aspecto importante para la calidad del trabajo de Revisoría Fiscal.

Se pudo evidenciar que los 13 Contadores Públicos han realizados cursos de actualización referentes a las Normas Internacionales de Auditoría, tales como:

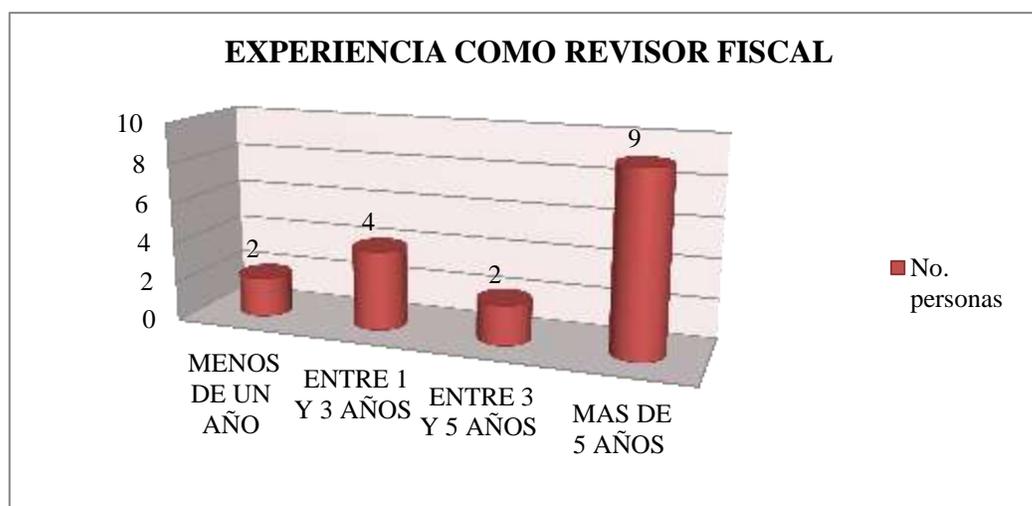
- Seminarios de actualización en normas internacionales de auditoría (NIA)
- Seminarios de actualización en normas internacionales de información financiera (NIIF)
- Diplomados en NIIF y NIAS
- Simposios de Revisoría fiscal
- Taller papeles de trabajo bajo NIAS
- Seminario sobre aplicaciones prácticas de las NIAS en las Revisoría Fiscal

Entre tanto el otro 24% representado por 4 personas no ha realizado ningún curso de actualización. Es decir, más del 50% de las personas encuestadas se encuentran debidamente actualizadas con la normatividad vigente.

TABLA 3. AÑOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA COMO REVISOR FISCAL	MENOS DE UN AÑO	ENTRE 1 Y 3 AÑOS	ENTRE 3 Y 5 AÑOS	MAS DE 5 AÑOS	TOTAL
TOTAL	2	4	2	9	17
PARTICIPACIÓN	12%	24%	12%	53%	100%

GRÁFICA No. 3



Se puede evidenciar que del 100% de las personas encuestadas, representadas por 17 personas, tienen el 53% de experiencia mayor a cinco años, representada en 9 personas. Le sigue el 24% con experiencia entre 1 y 3 años, representada en 4 Revisores Fiscales.

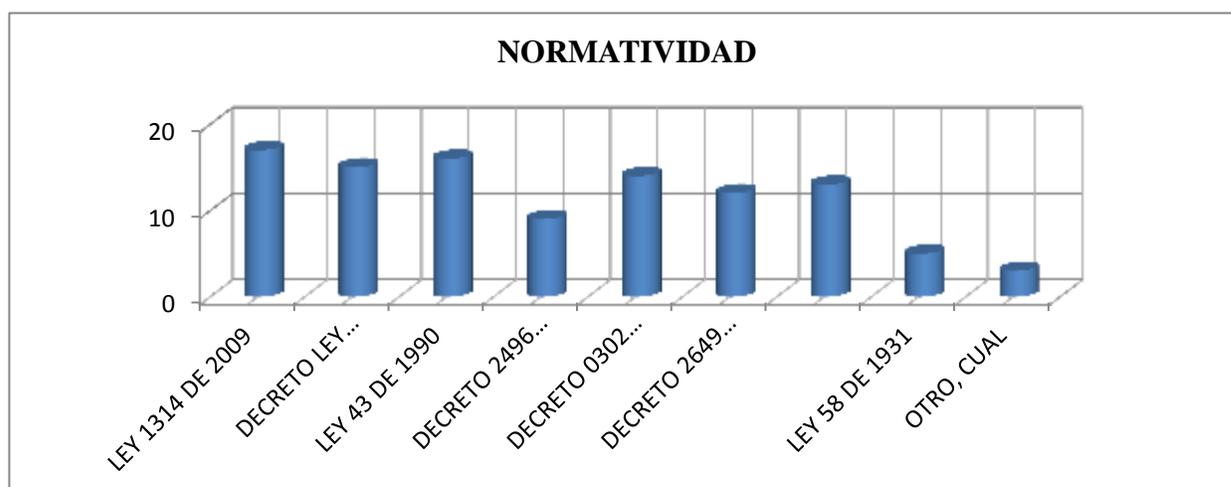
La siguiente participación es del 12% de experiencia entre 3 y cinco años y menos de un año.

Es decir, la mayor experiencia reflejada entre los encuestados es superior a cinco años, lo que supone tienen mayor conocimiento en el campo de la Revisoría Fiscal.

TABLA 4. CONOCIMIENTO NORMATIVIDAD RELATIVAS A LAS NIA

NORMAS	LEY 1314 DE 2009	DEC LEY 410 DE 1971	LEY 43 DE 1990	DEC 2496 DE 2015	DEC 0302 DE 2015	DEC 2649 DE 1993	DECRET O 2420 DE 2015	LEY 58 DE 1931	OTRO, CUAL
REVISORES FISCALES	17	15	16	9	14	12	13	5	3

GRÁFICA No. 4



La normatividad es un aspecto importante en los 17 Revisores Fiscales, porque más del 50% respondieron el cuestionario manifestando su conocimiento del marco jurídico.

Así mismo de acuerdo a la información suministrada por lo revisores fiscales a través del cuestionarios aplicado, estos consideran que las principales normas relativas a su trabajo como revisor fiscal son ley 1314 de 2009, la ley 43 de 1990, el decreto 0302 de 2013, el decreto 410 de 1971, el decreto 2420 de 2015 y el decreto 2649 de 2003.

TABLA 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL

1	OBJETIVOS DE LA REVISORIA FISCAL	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	18%	3
	CUMPLE	82%	14
2	ENTENDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	24%	4
	CUMPLE	76%	13
3	INTRODUCCIÓN	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	65%	11
	CUMPLE	35%	6
4	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y SU ENTORNO	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	24%	4
	CUMPLE	76%	13
5	ENTENDIMIENTO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	29%	5
	CUMPLE	71%	12
6	DEFINICIÓN DE OBJETIVOS	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	24%	4
	CUMPLE	76%	13
7	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	6%	1
	CUMPLE	94%	16
8	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	24%	4
	CUMPLE	76%	13

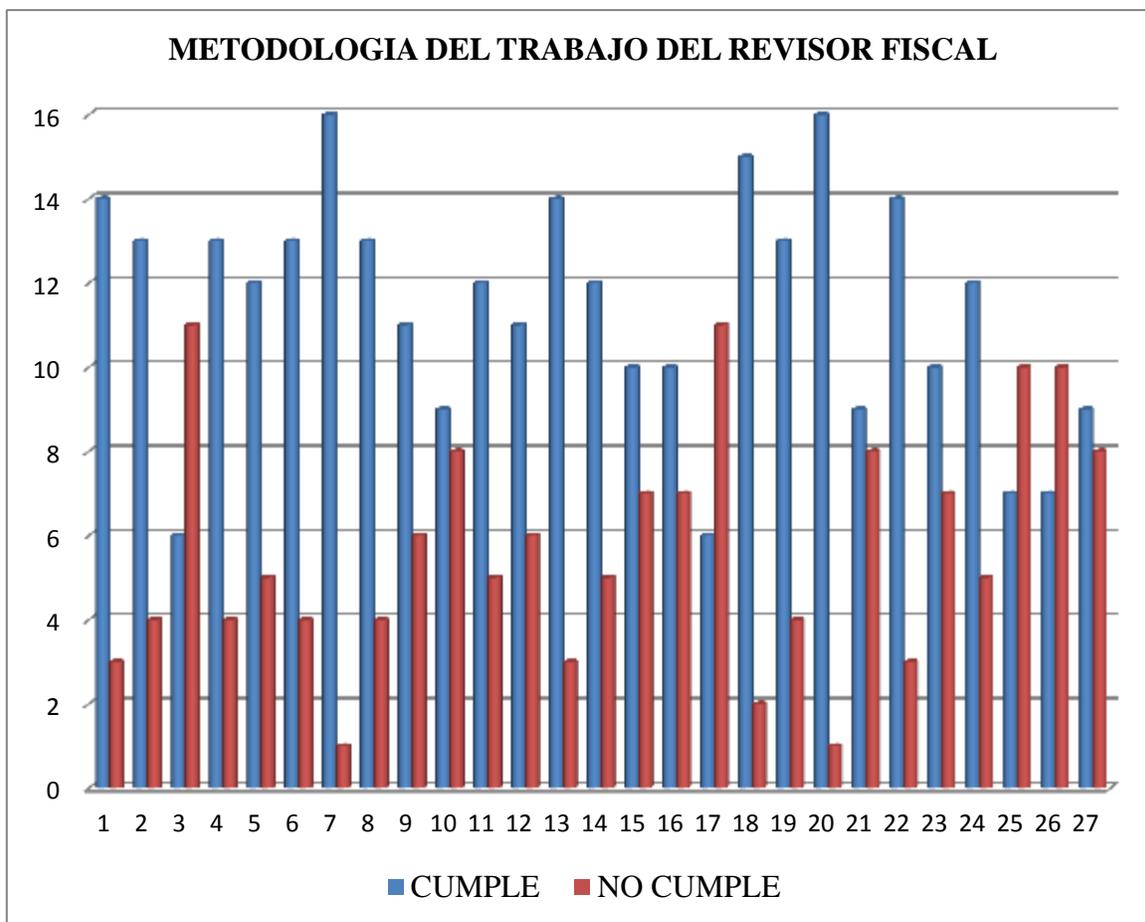
9	MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	35%	6
	CUMPLE	65%	11
10	DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	47%	8
	CUMPLE	53%	9
11	NEGOCIO EN MARCHA	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	29%	5
	CUMPLE	71%	12
12	CREACIÓN DE PROGRAMAS DE AUDITORÍA	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	35%	6
	CUMPLE	65%	11
13	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	18%	3
	CUMPLE	82%	14
14	OTRO, CUAL?	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	94%	16
	CUMPLE	6%	1
15	DOCUMENTACIÓN	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	29%	5
	CUMPLE	71%	12
16	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y OBTENCIÓN DE EVIDENCIA DE AUDITORÍA	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	41%	7
	CUMPLE	59%	10
17	HECHOS POSTERIORES	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	41%	7
	CUMPLE	59%	10
18	USO DE EXPERTOS EXTERNOS	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	65%	11
	CUMPLE	35%	6
19	OTRO, CUÁL?	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	94%	16

	CUMPLE	6%	1
20	CONCLUSIÓN DEL TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL Y EMISIÓN DE OPINIÓN	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	12%	2
21	EVALUACIÓN	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	CUMPLE	88%	15
	NO CUMPLE	24%	4
22	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	CUMPLE	76%	13
	NO CUMPLE	6%	1
23	TIPOS DE OPINIÓN	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	CUMPLE	94%	16
	NO CUMPLE	47%	8
24	INFORME DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	CUMPLE	53%	9
	NO CUMPLE	18%	3
25	OTRO, CUÁL?	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	CUMPLE	82%	14
	NO CUMPLE	88%	15
26	EVALUACIÓN Y MONITOREO DE CONTROL INTERNO	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	CUMPLE	12%	2
	NO CUMPLE	41%	7
27	REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS MERCANTILES Y FIRMAS DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y CERTIFICACIONES	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	CUMPLE	59%	10

	NO CUMPLE	29%	5
	CUMPLE	71%	12
28	CONTROL DE CALIDAD	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	59%	10
	CUMPLE	41%	7
29	NORMAS DE ÉTICA E INDEPENDENCIA	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	59%	10
	CUMPLE	41%	7
30	APROBACIÓN DE DOCUMENTOS	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	47%	8
	CUMPLE	53%	9
31	OTRO, CUÁL?	PARTICIPACIÓN	No. PERSONAS
	NO CUMPLE	100%	17

De acuerdo a la información suministrada por los revisores fiscales a través del cuestionario aplicado se puede observar que para los Revisores Fiscales de la ciudad de Neiva, actualmente aplican unos procedimientos que se acercan en un 67% a lo solicitado por las NIA, además más del 50% de los Revisores Fiscales realizan su trabajo basados en un esquema que contempla las etapas de planeación, ejecución e informes, siendo la etapa del seguimiento muy alejada de su accionar.

GRÁFICA No. 5.



En la anterior grafica se puede evidenciar que de 27 procedimientos extractados de los cuatro modelos de trabajo de Revisoría Fiscal, tan solo los siguientes 23 procedimientos sobrepasan el 85% de aplicación en el ejercicio de su profesión por parte de las personas encuestadas, tal y como se aprecia a continuación:

ITEM	PROCEDIMIENTO	CUMPLE
1	OBJETIVOS	82%
2	ENTENDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN	76%
3	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y SU ENTORNO	76%
4	ENTENDIMIENTO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO	71%
5	DEFINICIÓN DE OBJETIVOS	76%
6	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE	94%
7	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	76%
8	MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	65%
9	DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD	53%
10	NEGOCIO EN MARCHA	71%
11	CREACIÓN DE PROGRAMAS DE AUDITORÍA	65%
12	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	82%
13	DOCUMENTACIÓN	71%
14	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y OBTENCIÓN DE EVIDENCIA DE AUDITORÍA	59%
15	HECHOS POSTERIORES	59%
16	CONCLUSIÓN DEL TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL Y EMISIÓN DE OPINIÓN	88%
17	EVALUACIÓN	76%
18	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	94%
19	TIPOS DE OPINIÓN	53%
20	INFORME DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO	82%
21	EVALUACIÓN Y MONITOREO DE CONTROL INTERNO	59%
22	REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS MERCANTILES Y FIRMAS DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y CERTIFICACIONES	71%
23	APROBACIÓN DE DOCUMENTOS	53%

7. ANÁLISIS DE LOS DATOS

Para el análisis de los datos y de manera coherente con los objetivos propuestos, procedimos a realizar de manera escrita, mediante la representación tabular de cuadros o tablas y de gráficas, que muestran las diferentes comparaciones de las relaciones de las variables que fueron identificadas y observadas en la recolección de datos.

Estas se presentan a continuación:

7.1 ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE VS LOS MODELOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

NORMATIVIDAD RELATIVA NIAS METODOLOGIA-PROCESO	(DECRETO 0302 del 20/02/2015)	DECRETO 2420 del 14/12/2015	DECRETO 2496 del 23/12/2015
	FECHA INICIO VIGENCIA	FECHA INICIO VIGENCIA	FECHA INICIO VIGENCIA
	01-ene-16	14-dic-15	01-ene-16
METODOLOGIA DE TRABAJO DEL REVISOR FISCAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MODELO DE CONTROL INTEGRAL PARA EL EJERCICIO DE LA REVISORIA FISCAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PROCESO DE LA REVISORÍA FISCAL DE ACUERDO CON NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
METODOLOGIA DE TRABAJO DEL REVISOR FISCAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

En la respectiva normatividad aplicada al trabajo de Revisoría Fiscal bajo las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que se encuentran actualmente en Colombia, se puede evidenciar que están creadas recientemente por el estado, con el *propósito de establecer normas y dar lineamientos sobre el objetivo y los principios generales que rigen una auditoría de estados financieros. Esta Norma Internacional de Auditoría deberá leerse conjuntamente con el Marco de Referencia de las Normas Internacionales de Auditoría*(Universidad del Cauca, s.f.). Adicional a esto, los modelos que fueron tomados como referencia para realizar la investigación por parte de Revisores Fiscales que se encuentran actualmente ejerciendo la profesión NO cumplen al 100% lo establecido por la norma.

7.2 ANÁLISIS COMPARATIVO NIA VS MODELOS

NIA VS MODELOS			
MODELO	CUMPLIMIENTO NIA	NO CUMPLIMIENTO NIA	% CUMPLIMIENTO
MODELO No. 1 (DAGOBERTO PINILLA)	10 NORMAS	23 NORMAS	30%
MODELO No. 2 (DAGOBERTO PINILLA)	09 NORMAS	24 NORMAS	27%
MODELO No. 3 (CÓMITE DE ASEGURAMIENTO)	28 NORMAS	5 NORMAS	85%
MODELO No. 4 (HECTOR JAIME CORREA)	11 NORMAS	22 NORMAS	33%

Las 33 NIA relacionadas en el cuadro anterior, fueron extractadas del decreto 0302/2015, para compararlas con los procedimientos relacionados en los 4 modelos que tomamos de referencia en la elaboración del contenido del cuestionario. De lo anteriormente expuesto, analizamos que los autores han interpretado las normas de acuerdo a su juicio profesional, de tal manera que al crear una metodología de trabajo para cumplir lo que cada uno pensaba que se ajustaba a la norma.

La relación de cada modelo con las NIAS, las resumimos así:

- El modelo 1 cumple con 10 NIA
- El modelo 2 cumple con 09 NIA
- El modelo 3 cumple con 28 NIA
- El modelo 4 cumple con 11 NIA.

Respecto a lo anterior analizamos que ninguno de los modelos cumple con el total de lo establecido por las NIA.

7.3 ANÁLISIS COMPARATIVO MODELOS VS RESPUESTAS CUESTIONARIO

MODELOS VS RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO	
MODELO	CUMPLIMIENTO RESPUESTAS CON PROCEDIMIENTOS
MODELO No. 1 (DAGOBERTO PINILLA)	7 PROCEDIMIENTOS
MODELO No. 2 (DAGOBERTO PINILLA)	12 PROCEDIMIENTOS
MODELO No. 3 (CÓMITE DE ASEGURAMIENTO)	20 PROCEDIMIENTOS
MODELO No. 4 (HECTOR JAIME CORREA)	6 PROCEDIMIENTOS

La relación de consolidación de los 4 modelos con respecto a las 31 respuestas del cuestionario, las resumimos así:

- Las respuestas cumplen con 7 procedimientos del modelo 1
- Las respuestas cumplen con 12 procedimientos del modelo 2
- Las respuestas cumplen con 20 procedimientos del modelo 3
- Las respuestas cumplen con 6 procedimientos del modelo 4

7.4 ANÁLISIS COMPARATIVO NORMATIVIDAD NIAS VS RESPUESTAS CUESTIONARIO RELATIVAS A NIAS

NIA VS RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO	
CUMPLIMIENTO RESPUESTAS CUESTIONARIO PUNTO 4	% TOTAL NIA (33)
SI	56%
NO	44%

Analizamos las anteriores cifras donde se relaciona la normatividad con respecto a las respuestas obtenidas del cuestionario consolidado del punto 4, Si cumple cabalmente el 56% de las 33 NIA, mientras que el 44% NO las cumple.

8. RESULTADOS

Luego de terminar la etapa del desarrollo de la investigación, para el análisis de los resultados en conexión con cada uno de los objetivos propuestos, se evidenció lo siguiente:

Primer objetivo: Listar la normatividad de la Revisoría Fiscal vigente, en donde se especifique la obligatoriedad de aplicar las NIA. En la revisión de las normas vigentes relativas a las NIAS, los resultados fueron:

ITEM	TIPO Y No. DE NORMA	AÑO	OBJETO
1	DECRETO 0302	20/02/2015	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1314/2015 Y SE EXPIDIÓ TODO EL MARCO DE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
2	DECRETO 2420	14/12/2015	POR EL CUAL SE COMPILA LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS DE LA LEY 1314/2009 CON RESPECTO A LAS NIIF Y NAI, ES DECIR QUE REGULA EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, ÉSTAS ÚLTIMAS COMO OBLIGATORIEDAD DE APLICACIÓN POR PARTE DE LOS REVISORES FISCALES
3	DECRETO 2496	23/12/2015	POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 2420 ESTABLECIENDO NUEVAS FECHAS DE VIGENCIA DE ALGUNAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO COMO LAS ISAE PARA EL GRUPO 1.

Segundo objetivo: Determinar el número de trabajos desarrollados para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. En la consecución de guías, metodologías, maneras para apoyar el trabajo del Revisor Fiscal, los resultados fueron:

MODELO 1	MODELO 2	MODELO 3	MODELO 4
DEFINICION DE OBJETIVOS	ENTRADA.	NIA 200. OBJETIVOS DE LA REVISORÍA FISCAL	PLANEACIÓN PRELIMINAR
PROCESO ADMINISTRATIVO	OBJETIVOS	NORMAS DE ETICA E INDEPENDENCIA	EJECUCIÓN
PREPARACION DE RECOMENDACIONES	ENTORNO: NACIONAL E INTERNACIONAL	NIA 210. ENTENDIMIENTO DE LA CONTRATACION	AUDITORÍA DE GESTIÓN
PLANEACION	EFFECTOS DE LA GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA REALMENTE EXISTENTE	NIA 220. CONSIDERACIONES ADICIONALES EN ENCARGO DE REVISORIA FISCAL INICIALES	AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO
ORGANIZACIÓN DE PROCESOS	ECONOMÍA	CONTROL DE CALIDAD	PRUEBAS DE LOS SALDOS Y DE LAS OPERACIONES
DESARROLLO DE LOS PROCESOS	PLANEACIÓN	NIA 230. DOCUMENTACIÓN	PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS
EJECUCION	PROCESO ADMINISTRATIVO	NIA 240. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
INFORME SEGUIMIENTO	PROCESO	REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS MERCANTILES Y FIRMAS DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y CERTIFICACIONES	EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS
	ANÁLISIS DE RIESGOS	NIA 300. PROCESO DE PLANEACIÓN	REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
	SALIDA	NIA 300. DETERMINACIÓN DEL ALCANCE	INFORMES INTERMEDIOS Y EVENTUALES
	INFORMES RELACIONADOS CON LA PERIODICIDAD	NIA 315. CONOCIMIENTO DE NEGOCIOS, DE LA ENTIDAD A AUDITAR, ESTRUCTURA.	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTEGRAL
	INFORMES RELACIONADOS CON EL CONTENIDO	NIA. 320. MATERIALIDAD	

	INFORME DE CALIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. COSO II	NIA. 330. RIESGOS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
	INFORME DE CALIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INFORMÁTICO. COBIT	EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL CONTROL INTERNO	
	INFORME DE CALIDAD DE LA GESTIÓN	EJECUCIÓN	
		NIA 500 A 599. EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y OBTENCIÓN DE EVIDENCIA DE AUDITORIA	
		NIA 560. HECHOS POSTERIORES	
		NIA. 570. NEGOCIO EN MARCHA	
		EVALUACIÓN	
		NIA 610. CONSIDERACIONES DEL TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA	
		NIA 620. USO DE EXPERTOS EXTERNOS	
		TIPOS DE OPINIÓN	
		NIA 700 y 705. CONCLUSIÓN DEL TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL Y EMISIÓN DE OPINIÓN	
		INFORME DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO	
		OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	
		APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	

Tercer objetivo: Contactar Contadores Públicos que ejerzan como Revisores Fiscales, conociendo si en su trabajo se evidencia la aplicación de las NIA.

En el anexo No. 1 se adjunta el listado de los Revisores Fiscales de Neiva inscritos a la Asociación de Contadores Públicos del Huila.

El resultado del presente trabajo de investigación definimos el objetivo general de “Conocer la existencia de un modelo de trabajo del Revisor Fiscal, basado en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), en Neiva actualmente”, para lo cual, evidenciamos que:

- ☞ No existe un modelo de trabajo del Revisor Fiscal, basado en las Normas Internacionales de Auditoría, fundamentado en:

Colombia recientemente adoptó las NIIF y las NAI mediante la ley 1314/2009 (artículo 4 y 5) y las reglamentó hasta el año 2013 con el decreto 3022 para las NIIF y posteriormente para las NAI en el año 2015 con el decreto 0302, ésta última con vigencia de aplicación 01 de enero de 2016 (año actual), es decir que la normatividad es de reciente conocimiento en la comunidad contable y en los entes reguladores del Estado.

Según el doctor Oscar Horacio Torres Galvis, la figura de la Revisoría Fiscal en Colombia es única en el mundo, mientras que su marco normativo la considerada como una institución de orden público dentro de los entes privados cuyo propósito es controlar la administración de una empresa y proteger tanto a los accionistas, como a sus acreedores, al Estado, y a la sociedad en general, que utiliza la auditoría como una herramienta en el desarrollo de su trabajo para expresar una opinión crítica e independiente; pero para cumplir con todas sus las funciones y responsabilidades que le ha establecido el Estado colombiano, las NIA no están adaptadas para hacerlo, justamente porque obedecen a un modelo internacional.

En razón a lo anterior, consideramos importante que cada Revisor Fiscal, cree un modelo propio, bajo su juicio profesional, para que cumpla tanto las funciones y responsabilidades que el Estado le ha establecido y también cumpla con las recientes Normas Internacionales de Auditoría, toda vez que son una herramienta fundamental para el aseguramiento de la información, reto que ha traído la adopción a las Normas Internacionales de Información Financiera.

9. BIBLIOGRAFÍA

1. Alcaldía de Bogotá. (20 de 08 de 2004). *www.alcaldiabogota.gov.co*. Obtenido de *www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas*
2. Consejo Técnico Contaduría de Contaduría Pública. (21 de 06 de 2008). *www.ctcp.gov.co*. Obtenido de *http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?concept_id=2008*
3. Javeriana, U. (2016). *www.javeriana.edu.co*. Obtenido de *www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/ensayos*
4. MINISTERIO DE COMERCIO, I. Y. (02 de 2015). *http://www.aplicaciones-mcit.gov.co*. Obtenido de *http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/ifac/ifac.php?anio_id=2009*
5. Normativa, S. U. (11 de 2016). *http://www.suin-juriscal.gov.co/*. Obtenido de *http://www.suin-juriscal.gov.co/*
6. Ruíz, M. D. (26 de 10 de 2015). *www.unimilitar.edu.co*. Obtenido de *http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/7615/1/TRABAJO%20DE%20GRADO%20ESPEC.%20REVISORIA%20FISCAL%20Y%20AUD.%20INTERNACIONAL%20A%C3%91O%202015.pdf*
7. Universidad del Cauca. (s.f.). *www.unicauca.edu.co*. Obtenido de *http://fccea.unicauca.edu.co/old/objetivosyprincipios.htm*
8. *www.redjurista.com*. (s.f.). Obtenido de *www.redjurista.com/documents*

10. ANEXOS

ANEXO 1. LISTADO DE LOS REVISORES FISCALES DE NEIVA INSCRITOS A LA ASOCIACION DE CONTADORES PUBLICOS DEL HUILA

ITEM	NOMBRE	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	NOEL FERNANDEZ ARANGO	3208394289	consultornoel@yahoo.es
2	WILSON ANDRADE GONZALEZ	3143829579	josewill13095@hotmail.com
3	LUIS FERNANDO CUELLAR ARIAS	3165287264	abogadocontadorfernandocuellar@gmail.com
4	OSCAR HORACIO TORRES GALVIS	3156058777	ohtorresgalvis@gmail.com
5	NINNI JOHANNA RODRIGUEZ	3208394289	revisoriafiscalencosalud@outlook.es
6	CARLOS FIERRO	3143829579	cfierro@ankasas.co
7	CARLOS EDUADRO AGUIRRE	3165287264	Carloseduardoaguirre1@gmail.com
8	CIELO SERRATO	3156058777	cieloserrato@gmail.com
9	LUCY GUTIERREZ ARIAS	3208394289	lgutierrez@utrahuilca.com.co
10	HERNANDO QUINTERO MORA	3143829579	mayercifuentes@hotmail.com
111	FERNANDO YURY ESPINOSA	3165287264	fernandoyury@hotmail.com
12	FIDEL CASTRO	3156058777	fidelcastro@hotmail.com
13	LUZ MARINA CHARRY LERMA	3208394289	lcharry@gmail.com
14	DIANA PAOLA QUINTERO	3143829579	dianapquintero@hotmail.com
15	LEIDY BERNATE	3165287264	lbernate@gmail.com
16	MAYER J. CIFUENTES	3156058777	mayercifuentes@hotmail.com
17	YESSICA PERALTA	3208394289	revisoriafiscal@grupoempresarial.com
18	OSCAR DE JESUS GARCIA	3143829579	oscardejesusgarcia@hotmail.com
19	MARIO CASANOVA	3208394289	mcasanoa@gmail.com
20	MARIA RUTH VASQUEZ	3143829579	mariaruthvasquez@gmail.com

ANEXO 2. LISTADOS DE LOS REVISORES FISCALES QUE RESPONDIERON EL CUESTIONARIO

ITEM	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1	OSCAR HORACIO TORRES GALVIS	ohorresgalvis@gmail.com
2	NINNI JOHANNA RODRIGUEZ	revisorafiscalencosalud@outlook.es
3	CARLOS FIERRO	cfierro@ankasas.co
4	CARLOS EDUADRO AGUIRRE	Carloseduardoaguirre1@gmail.com
5	CIELO SERRATO	ciserrato12@hotmail.com
6	LUCY GUTIERREZ ARIAS	lugar33@yahoo.es
7	HERNANDO QUINTERO MORA	mayercifuentes@hotmail.com
8	FERNANDO YURY ESPINOSA	fernandoyury@hotmail.com
9	FIDEL CASTRO	fidelcastro@hotmail.com
10	LUZ MARINA CHARRY LERMA	getionfinanciera@proceal.com
11	DIANA PAOLA QUINTERO	diana.quintero@fluidosyservicios.com
12	LEIDY BERNATE	leidybernate@gmail.com
13	MAYER J. CIFUENTES	mayercifuentes@hotmail.com
14	YESSICA PERALTA	revisorafiscal@grupoempresarial.com
15	OSCAR DE JESUS GARCIA	oscardejesusgarcia@hotmail.com
16	MARIO CASANOVA	mariocasanoa@gmail.com
17	MARIA RUTH VASQUEZ	mariaruthvasquez@gmail.com

ANEXO 3. CUESTIONARIO

Como estudiante de la Especialización de Revisoría Fiscal y Auditoría de la Universidad Surcolombiana, amablemente le solicito que dedique unos minutos de su apreciable tiempo, para diligenciar el siguiente cuestionario, cuyas respuestas serán tratadas de forma confidencial y transparente, en la cátedra del módulo de Seminario de Investigación.

1. Datos iniciales:

Nombre de la entidad en la cual labora como Revisor Fiscal

Profesión:

Cursos realizados relativos a la NIAs (Normas Internacionales de Auditoría):

_____ fecha: _____

_____ fecha: _____

_____ fecha: _____

_____ fecha: _____

2. Tiempo de experiencia de ejercicio de la Revisoría Fiscal:

Menos de 1 año _____

Entre 1 y 3 años _____

Entre 3 y 5 años _____

Más de 5 años _____

3. Marque con una X las normas que considera son relativas a su trabajo como Revisor Fiscal:

Ley 1314 de 2009 _____

Decreto ley 410 de 1971 _____

Ley 43 de 1990 _____

Decreto 2496 de 2.015 _____.

Decreto 0302 de 2015 _____

Decreto 2649 de 1993 _____

Decreto 2420 de 2.015 _____

Ley 58 de 1931 _____

Otros, cuáles:

4. De acuerdo al ejercicio de su trabajo como Revisor Fiscal, indique con una X cuál de los siguientes puntos lleva a cabo o adicione si hace falta.

PUNTOS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN REVISORIA FISCAL	MARQUE CON UNA X
OBJETIVOS DE LA REVISORÍA FISCAL	
ENTENDIMIENTO DE LA CONTRATACION	
INTRODUCCIÓN	
CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y SU ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL	
ENTENDIMIENTO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO	
DEFINICION DE OBJETIVOS	
DETERMINACIÓN DEL ALCANCE	
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	
DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD	
NEGOCIO EN MARCHA	
CREACIÓN DE PROGRAMAS DE AUDITORÍA	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
OTRO, CUAL _____	
DOCUMENTACIÓN	
PROGRAMAS Y OBTENCIÓN DE EVIDENCIA DE AUDITORIA	
HECHOS POSTERIORES	
USO DE EXPERTOS EXTERNOS	
OTRO, CUAL _____	
CONCLUSIÓN DEL TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL Y EMISIÓN DE OPINIÓN	
EVALUACIÓN	

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	
TIPOS DE OPINIÓN	
INFORME DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO	
OTRO, CUAL _____	
EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL CONTROL INTERNO	
REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS MERCANTILES Y FIRMAS DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y CERTIFICACIONES	
CONTROL DE CALIDAD	
NORMAS DE ETICA E INDEPENDENCIA	
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	
OTRO, CUAL _____	

Agradecemos su importante colaboración frente a las respuestas dadas al cuestionario.

Respetuosamente,

**ESTUDIANTE ESPECIALIZACIÓN
REVISORIA FISCAL Y AUDITORÍA
USCO
NEIVA**

ANEXO 4. CÁLCULO MUESTRA

<http://www.mey.cl/html/samplesize.html>

<p>¿Cuál es el tamaño de la Población?</p> <p><small>Si usted no conoce el tamaño de la Población, use 150000.</small></p>	<input type="text" value="20"/>	<p>Corresponde al total de unidades de las cuales se puede seleccionar su muestra aleatoria.</p> <p><small>Si no conoce el tamaño de la población, digite 150000.</small></p>					
<p>¿Cuál es el margen de error que acepta?</p> <p><small>5% es la opción más común.</small></p>	<input type="text" value="5"/> %	<p>El margen de error es la cantidad de error que usted puede tolerar. Significa elegir la probabilidad de rechazar una hipótesis nula verdadera. Por ejemplo, un margen de error de 1% significa que las observaciones o resultados derivados de la investigación en curso, pueden deberse al azar en hasta un 1% de los casos.</p> <p>Para un margen inferior de error, se requiere un tamaño de muestra mayor.</p>					
<p>¿Cuál es el nivel de confianza que usted necesita?</p> <p><small>Opciones típicas son 80%, 95%, o 99%</small></p>	<input type="text" value="95"/> %	<p>El nivel de confianza indica el porcentaje de seguridad que existe para generalizar los resultados obtenidos. Esto quiere decir que un porcentaje del 100% equivale a decir que no existe ninguna duda para generalizar tales resultados, pero también implica estudiar a la totalidad de los casos de la población.</p> <p>Para evitar un costo muy alto para el estudio o debido a que en ocasiones llega a ser prácticamente imposible el estudio de todos los casos, entonces se busca un porcentaje de confianza menor. Comúnmente en las investigaciones sociales se busca un 95%.</p> <p>Un alto nivel de confianza requiere un tamaño de muestra mayor.</p>					
<p>¿Cuál es la variabilidad conocida?</p> <p><small>La elección más conservadora es 50%</small></p>	<input type="text" value="10"/> %	<p>La variabilidad es la probabilidad (o porcentaje) con el que se aceptó y se rechazó la hipótesis que se quiere investigar en alguna investigación anterior o en un ensayo previo a la investigación actual. El porcentaje con que se aceptó tal hipótesis se denomina variabilidad positiva y se denota por p, y el porcentaje con el que se rechazó se la hipótesis es la variabilidad negativa, denotada por q.</p> <p>Cuando se habla de la máxima variabilidad, en el caso de no existir antecedentes sobre la investigación (no hay otras o no se pudo aplicar una prueba previa), entonces los valores de variabilidad es prop=0.5 o 50%.</p>					
<p>El tamaño recomendado para su muestra es de</p>	<p>17</p> <p>unidades</p>	<p>Éste es el tamaño mínimo recomendado para la muestra de su estudio.</p> <p>Con este mínimo de unidades, usted podrá realizar la investigación sin más costo del necesario, pero con la seguridad de que las condiciones aceptadas para la generalización (confiabilidad, variabilidad y error) se mantienen.</p>					
<h3>Escenarios Alternativos</h3>							
<p>Con un tamaño de muestra de</p>	<input type="text" value="100"/>	<input type="text" value="200"/>	<input type="text" value="300"/>	<p>Para un nivel de confianza de</p>	<input type="text" value="90"/>	<input type="text" value="95"/>	<input type="text" value="99"/>
<p>Su margen de error sería</p>	<p>0.80%</p>	<p>0.60%</p>	<p>0.50%</p>	<p>El tamaño de su muestra debe ser de</p>	<p>16</p>	<p>17</p>	<p>18</p>